CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	CESAR	SERIE		SUBSERIE	
		2020						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Consejo comunitario de las comunidades negras de guacoche los cardonales

TIPO			
Contrato de aporte	X	Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
	LISTA DE CHEQUEO				
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	OK			
2	Estudios Previos y Matriz de Riesgos	OK			
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	OK			
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF	OK			
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica o aprobación de estatutos y Licencia de funcionamiento vigente	OK			
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura	OK			
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)	N.A			
8	Autorización de Subdirección General (para trámites de 4.2)	OK			
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).	OK			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	OK			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	OK			
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	OK			
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	OK			
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	OK			
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas y camara de comercio	OK			
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	OK			
20	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	OK			
21	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).	N.A			
22	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	OK			
23	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	OK			
24	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	OK			
25	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	OK			
26	CD con archivos digitales de la documentación pública e interna y Estudios Previos en archivo Word.	NO APLICA			
27	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	OK			ID:
28	Minuta de contrato.				
29	Registro Presupuestal.				
30	Garantía.				
31	Acta de aprobación de la garantía.				
32	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
33	Acta de inicio.				
34	Documentos de modificación contractual				
35	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
36	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
37	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
38	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
39	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
40	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
41	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
42	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
43	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
44	Renovación de licencias (si aplica)				
45	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
46	Demás documentación de la ejecución				
47	Informe final de supervisión				
48	Acta de terminación (si aplica).				
49	Acta de liquidación (si aplica).				
50	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

Revisado por:	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO

MEMORANDO

Radicado No: 202241300000000793

Para: JORGE LUIS CASTANEDA DAZA
Coordinador Equipo Jurídico.

Asunto: SOLICITUD PARA CONTRATACION MODALIDAD TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR 2022

Fecha: 2022-01-22

Cordial saludo,

De manera atenta se remiten documentos para elaboración de los diez (17) contratos de aporte para la ejecución de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades, relacionados a continuación:

N°	Centro zonal	Municipio	Nombre de la comunidad	Nombre del Operador	Nº de Familias	Valor aporte del ICBF.
1	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Victoria	Fundacion Horizonte Blanco-Fuhobla.	100	$ 120.000.000
2	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Palmita	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	115	$ 138.000.000
3	VALLEDUPAR	La Paz	Resguardo Buenavista, El Rosario y Yuwamtan	Fundacion Horizonte Blanco-Fuhobla.	100	$ 120.000.000
4	CODAZZI	Codazzi	Menkwe- Mishaya -La Pista	Resguardo Indígena Yukpa Menkwe – Mishaya – La Pista	122	$ 134.200.000
5	CODAZZI	Becerril	Becerril	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
6	CODAZZI	Becerril	Becerril	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
7	VALLEDUPAR	Valledupar	Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Sarachui – Sierra Nevada de Santa Marta	Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco.	120	$ 132.000.000
8	CODAZZI	Becerril	Dzwimke	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	100	$ 120.000.000
9	VALLEDUPAR	La Paz	Corregimiento de Minguillo	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	103	$ 123.600.000

10	CHIRIGUANA	Chimichagua	Vereda La Victoria/ corregimiento de La Sierra	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	$	120.000.000
11	CHIRIGUANA	Chiriguaná	La Sierrita	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	$	120.000.000
12	CHIRIGUANA	Chimichagua	Correguimientos Saloa, la Mara y Ultimo Coso.	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	241	$	289.200.000
13	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Haticos, Ponton, La Mina y Rio Seco.	Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo	100	$	110.000.000
14	VALLEDUPAR	Valledupar	Guacochito	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	90	$	99.000.000
15	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Palestina	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	$	120.000.000
16	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Rivera	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	$	120.000.000
17	VALLEDUPAR	Valledupar	Comunidad Wiwa Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Mara.	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona.	105	$	115.500.000
TOTALES					1976	$	2.317.500.000

Los documentos contractuales relacionados son:

1. Lista de chequeo
2. Solicitud del trámite contractual al área de contratación
3. Orientaciones de contratación
4. Proyecto y presupuesto aprobado por la dirección de Familia y Comunidades
5. Aval de contratación
6. Estudios Previos.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Invitación a ofertar por parte del ICBF
9. Aceptación de la propuesta
10. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos
11. Resolución de comité evaluador
12. Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)
13. Acta de comité de contratación
14. Certificación PACCO (en caso de que aplique)
15. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
16. Consulta de certificados de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
17. Consulta de certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
18. Consulta de certificados de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
19. Formato de autorización de consulta de delito sexuales.
20. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
21. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
22. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

23. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
24. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
25. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista
26. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
27. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
28. Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO
29. Clausulado general
30. Clausulado especifico
31. Certificación bancaria
32. Flujo de pagos

Cordialmente,

DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES
Coordinador de Asistencia Técnica.

Revisó: Ana Marcela Arias Ortega
Proyectó: Mario Alejandro Diaz Garcia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

MEMORANDO

Radicado No: 20211240000175173

Para: **DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES JURÍDICOS**

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2022.

Fecha: 2021-12-13

En atención con lo establecido en los numerales 1.2.3 "*ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS"* y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales, así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012, a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad",* en el pacto XII. "*Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom"*, que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones; se imparten las siguientes orientaciones para el proceso de contratación de la modalidad "*Territorios Étnicos con Bienestar*" durante la vigencia 2022.

1. ORIENTACIONES GENERALES

Recuerde que para el momento de desarrollar el respectivo proceso de contratación se debe tener en cuenta:

1.1. Modalidad a contratar:

Ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, cuyo objetivo es: *Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

1.2. Justificación de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, regido por los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según lo establecido en el Decreto No. 4156 de 2011, *"(…) tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos".*

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", en el capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, prevé adoptar medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los derechos, para avanzar en su materialización. En consecuencia, se plantea desarrollar estrategias encaminadas a brindar atención de manera diferenciada a los grupos étnicos, para conseguir una política social moderna y promover la equidad, apoyar su desarrollo cultural, fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica, atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras acciones. Se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022).

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "*Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia*" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión

"*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional*". En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991[1] y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: *"(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)"*; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF Numeral 1.2.3 y (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

De otra parte, al ICBF le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

1 *Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así mismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 1. 5. 1.4. del Manual de Contratación, *"Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General."*

En garantía del enfoque diferencial de Derechos que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar ha sido diseñada para la atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, mediante la implementación de proyectos de desarrollo construidos con la comunidad, bajo un proceso de concertación y participación que conlleva la definición de la línea técnica del proyecto y su operación a través de las autoridades tradicionales de pueblos étnicos, otras organizaciones de grupos étnicos o las entidades sin ánimo de lucro, para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas. Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF:

> "*(…) Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscrición de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*
>
> *Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia (v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin."*

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponderá a la respectiva Dirección Regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2. de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas. Una vez seleccionada la entidad prestadora del servicio en comité regional de contratación, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director de Familias y Comunidades

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas y autoridades indígenas refiere lo siguiente:

Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, debe considerarse que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, tiene por objeto misional trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia y, en desarrollo de sus competencias brinda atención a niños, niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos[2]. Asimismo, como ente coordinador, tiene la función de articular con los agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- las acciones necesarias para lograr la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[3].

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte.

2 Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".

3 **Decreto 936 de 2013. Artículo 2°. *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*.** El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal. **Artículo 3°. *Servicio Público de Bienestar Familiar*.** Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979[4], le otorga al ICBF la facultad de 9. "Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

En desarrollo de la anterior disposición, el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979[5], por medio del cual se reglamentó la Ley 7 de 1979, incluyó en el ordenamiento jurídico el contrato de aporte como un negocio jurídico por medio del cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social[6], de reconocida solvencia moral y técnica, de bienes para la prestación total o parcial del servicio de bienestar, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

De esta manera, mediante el contrato de aporte el ICBF presta determinados servicios a través de instituciones de utilidad pública o social[7]; siendo los elementos centrales, por un lado, el hecho de que la entidad con la que se contrata no persigue un ánimo de lucro con la realización de dicha actividad y, por el otro, que se trata de instituciones cuya selección depende de su solvencia moral y técnica[8]. Adicionalmente, tratándose de la prestación de un servicio relacionado con la atención de los niños niñas y adolescentes, las entidades involucradas hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2388 de 197[9].

Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". Al respecto, cabe

4 Ley 7ª de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. El Estado impulsará la presencia dinámica de la comunidad en toda actividad donde estén de por medio los intereses de los niños. Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 9) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...).

5 "Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF **podrá celebrar contratos de aporte**, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, **actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año". (Negrilla Fuera de Texto)

6 Decreto 685 de 1934. Artículo 1º. Institución de utilidad común son todas las identidades que tiene por objeto de presentar servicios a la comunidad con el concepto de beneficios social y que no `persiguen fines simplemente lucrativos.

7 Ibídem.

8 Decreto 2388 de 1979. Artículo 125. <Artículo compilado en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1084 de 2015> El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

9 ARTÍCULO 4o. Se entiende por Sistema Nacional de Bienestar Familiar el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura[10]. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que 'Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrata con las entidades sin ánimo de lucro que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las cuales se obligan a garantizar la calidad y continuidad de la atención a los niños, las niñas, los y las adolescentes y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional",* establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos.

Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

1.3. Cobertura para la prestación del servicio y presupuesto:

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB, en la vigencia 2022 se ejecutará en las 33 Regionales ICBF, vinculando a familias étnicas priorizadas por cada regional bajo

10 Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo, Manual Operativo de la Modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" y demás documentos concordantes.

La población beneficiaria de esta modalidad son las comunidades y familias[11], en especial aquellas con NNAJ, que hacen parte de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y del pueblo gitano o Rrom. Prioritariamente las comunidades étnicas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad poblacional, prevaleciendo aquellas en zonas rurales o con mayor proporción étnica en el municipio, así como con afectación por el conflicto armado que se han reflejado en medidas jurídicas, como sentencias, autos, medidas cautelares, planes integrales de reparación colectiva y restitución de tierras, así mismo, comunidades priorizadas por variables del contexto, focalizadas en departamentos y municipios que presenten los más altos índices de pobreza y vulnerabilidad por alertas tempranas, índice de pobreza multidimensional, municipios PDET e iniciativa comunitaria, municipio afectado por hechos victimizantes; municipios priorizados por la CIPRUNNA; Municipios en zona de frontera o con presencia de ETCR. La cobertura, las actividades y el presupuesto de cada proyecto, se definirán con cada comunidad, toda vez que el desarrollo de la modalidad TEB se brinda de acuerdo con las necesidades de las comunidades.

1.4 Meta Social modalidad Territorio Étnicos con Bienestar

La meta social y financiera para la presente contratación a realizar, está determinada en el Anexo 1 con la Información de Contratación del presente documento, para brindar atención a las Regionales del ICBF.

1.5. Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta por nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

1. Objeto del contrato de aporte:

Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

1. Términos y condiciones del contrato:

Los términos y condiciones a incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones generales y específicas de las partes, supervisión, forma de pago, requisitos

11 No se contempla la focalización de hogares unipersonales.

de pago, entre otros, son los incluidos en la minuta modelo de contrato adjunta, la cual debe ser aplicada sin modificaciones en su clausulado; en caso de requerirse algún ajuste por situaciones regionales particulares, se debe consultar previamente su viabilidad a la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Contratación.

2) ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Selección de las entidades sin ánimo de lucro de contratistas:

Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

1) Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas a los que previamente se les haya reconocido su personería para la prestación de los Servicios Públicos de Bienestar Familiar por parte del ICBF, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015), previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
3) Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
4) Organizaciones representativas de grupos étnicos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
5) Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

2.2. Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva[12]; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la operación en la vigencia 2022 Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas de la propuesta avaladas por la Dirección de Familias y Comunidades para su ejecución, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las

12

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

organizaciones étnicas y entidades sin ánimo de lucro que manifiesten interés en la ejecución de la propuesta respectiva.

Igualmente, al Grupo Jurídico regional le corresponde velar por el oportuno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte.

1. Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

Las Regionales deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
REQUISITOS JURÍDICOS	
1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique : • El registro de Asociaciones de Cabildos. • El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. • El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena. 2.Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones 3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones. 4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad. 5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo	1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. 2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad. 3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente. 4) Registro Único Tributario (RUT) 5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica). 7) Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica 8) Certificado de consulta del Sistema Registro

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

señalado en la normatividad vigente. 6. Registro Único Tributario (RUT) 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica). 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica) 9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. 11. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 13.Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato. 14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. 16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.	Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. 9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores. 10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato. 12) Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato. 13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 14) Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. 15) Constancia de registro en el Sistema Electrónico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

<table>
<tr><td>17. Registro como proveedor del ICBF

18.

19..</td><td>para la Contratación Pública SECOP II.
16) Registro como proveedor del ICBF.
17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
18).
19)</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así:

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

NDE = Pasivo Total / Activo Total

TABLA 1
<table>
<tr><th colspan="2">Rango de presupuesto en SMLMV</th><th>Indicador De Liquidez</th><th>Nivel de Endeudamiento</th></tr>
<tr><td>De 0</td><td>Hasta 200</td><td>Mayor o igual al 0,8 veces</td><td>Menor o igual al 80%</td></tr>
<tr><td>De 200+1 PESO</td><td>Hasta 600</td><td>Mayor o igual al 0,9 veces</td><td>Menor o igual al 77%</td></tr>
<tr><td>De 600 + 1 PESO</td><td>Hasta 1000</td><td>Mayor o igual al 1,0 veces</td><td>Menor o igual al 74%</td></tr>
<tr><td>De 1000 + 1 PESO</td><td>Hasta 1400</td><td>Mayor o igual al 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 72%</td></tr>
<tr><td>De 1400 + 1 PESO</td><td>Hasta 1800</td><td>Mayor o igual al 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 70%</td></tr>
<tr><td>De 1800 + 1 PESO</td><td>Hasta 2.200</td><td>Mayor o igual al 1,5 veces</td><td>Menor o igual al 68%</td></tr>
<tr><td>DE 2200 + 1 PESO</td><td>EN ADELANTE</td><td>Mayor o igual a 2 veces</td><td>Menor o igual al 65%</td></tr>
</table>
El ICBF realizará la verificación financiera sobre los</td></tr>
</table>

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[13]. Para la verificación del componente financiero, el interesado podrá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP-, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP. Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera: 1) Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019 2) Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019 3) Notas a los estados financieros año 2020 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador,

13 Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber los años 2018, 2019, 2020.

	con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. 5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. 6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. 7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos 8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

d. Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:** 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. **En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:** 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	1) Nombre de la entidad Contratante. 2) Dirección y Teléfono del contratante. 3) Nombre del Contratista. 4) Número del contrato (si tiene). 2) Si va presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 5) Objeto del contrato. 6) Lugar de ejecución. 7) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 8) Valor total del contrato. 9) Valor ejecutado. 10) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). 11) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 12) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 13) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

2.4. Comité de Contratación Regional:

El Director o Directora Regional hará selección del contratista a prestar el servicio, para posteriormente solicitar al Comité de Contratación Regional la verificación previa del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, y los requisitos de idoneidad del posible contratista. Una vez el comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

2.5. Operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para la ejecución de la modalidad se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la modalidad.

Las Direcciones Regionales con el apoyo del Grupo de Asistencia Técnica o del que haga sus veces para la ejecución de esta modalidad, deberán validar que las propuestas hayan sido concertadas con la comunidad y que las mismas contemplen los criterios establecidos en los documentos técnicos de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

En el evento que se contemple la entrega a las familias beneficiarias de la modalidad, de complemento nutricional Bienestarina Más®, la regional realizará con el apoyo de las nutricionistas de los Centros Zonales correspondientes, la programación de la cantidad de Bienestarina Más® que requieran las familias beneficiarias, incluyendo en la minuta del contrato de aporte las cláusulas referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina MÁS®.

2.6. Documentos a tener en cuenta para la contratación directa de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para determinar el objeto, las obligaciones generales y las específicas se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1) Aval de contratación emitido por la Dirección de Familia y Comunidades
2) Lineamiento técnico de la modalidad “Territorios Étnicos con Bienestar” (vigente)
3) Manual operativo de la modalidad “Territorios Étnicos con Bienestar” (vigente)
4) Estudios previos
5) Modelo de minuta TEB-2022
6) Propuesta de proyecto con verificación técnica de la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades
7) Presupuesto aprobado por la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades
8) Concepto favorable del Comité de Contratación Regional
9) Matriz de riesgos
10) Autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Familias y Comunidades, cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV (Cuando aplique)

2.7. Regionales que requieren delegaciones especiales

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente dispone que “*Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General*”.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De acuerdo con lo anterior, aquellas regionales que vayan a suscribir contratos de aporte para ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en cuantía superior a 5.000 SMLMV o que la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación de la contratación al Director de Familias y Comunidades, por medio de memorando y al correo electrónico: francisco.pulido@icbf.gov.co, con copia a bernardo.brigard@icbf.gov,co, adjuntando el acta escaneada del Comité de Contratación Regional, así como la siguiente información: (i) Valor del contrato o contratos; (ii) Nombre del oferente u oferentes seleccionados para la contratación, (iii) Cupos a contratar, y (iv) relación de contratos firmados y en ejecución por el contratista a la fecha con la Dirección Regional (resaltando aquellos que superen los 5.000 SMMLV).

Revisada la solicitud de autorización y aprobación, se emitirá respuesta por parte del Director de Familias y Comunidades.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico de los profesionales asignados a cada una de las Regionales por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.

Cordial saludo,

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familia y Comunidades

Anexo: UN (1) ARCHIVO WORD Y UN (1) ARCHIVO EXCEL

Revisó: Bernardo Brigard Posse _____/ Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Yordi Agudelo/ Contratista de la Dirección de Contratación
María Camila Díaz Marín / Contratista de la Dirección de Contratación
Lizth Viviana Garcia Pinzón / Contratista de la Dirección de Contratación L.V.G.P.

Elaboró Elking Darío Martínez Quintero _____Profesional Especializado Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Insumos: Juan David Muriel G._____/ Mauricio Andrade Adaime_____/ Deicy Stella Veloza Salamanca _____Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades / Esperanza Rodriguez Rodríguez _____/ Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

MEMORANDO

Radicado No: 20221800000006803

Para: GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional Cesar

Asunto: Aval para la contratación modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2022, enmarcado en el sub numeral 1.2.3. del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación y el numeral 4.1.3 del Manual Operativo de la modalidad vigentes.

Fecha: 21 de enero de 2022

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente, en este contexto se procede a analizar los siguientes literales:

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, que prevé: "*Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin".

En este caso la Dirección de Familias y Comunidades, como área misional competente para expedir las autorizaciones y aprobaciones que establece el Manual de Contratación y atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.3. del Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 1.2. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL CESAR

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Para dar cumplimiento a ello, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse al igual que las familias, la comunidad y el territorio para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El ICBF adoptó, mediante la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

En concordancia con el PND 2018-2022 (Pacto XII equidad de oportunidades para grupos étnicos), el Mapa Estratégico ICBF 2019-2022 y el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, la Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar -TEB. Esta modalidad, enmarcada en las acciones y estrategias para promover la pervivencia de los grupos étnicos en el país, reconoce la diversidad y los valores culturales como un factor de protección y de promoción del desarrollo de las comunidades, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estas poblaciones. A través de esta modalidad se apoyan propuestas construidas por las comunidades de grupos étnicos, con base en unos componentes orientadores que promueven su fortalecimiento familiar y comunitario y contribuyen a su desarrollo en condiciones de equidad.

Por lo tanto, Territorios Étnicos con Bienestar – TEB es una modalidad fundamental para la atención a familias y comunidades con pertenencia étnica. Disponer de un programa de acompañamiento familiar y comunitario dirigido a las comunidades étnicas es estratégico dado su potencial para promover el bienestar psicosocial, la salud mental, la convivencia armónica en las familias y comunidades, así como acompañarlas para facilitar el acceso a

la oferta social complementaria que pueda mitigar las afectaciones a las que se puedan enfrentar.

Verificados los requisitos mínimos habilitantes del proponente seleccionado, se observa que cumple con los requisitos de que trata el numeral 2.3. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 20211240000017517 3 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

Una vez efectuada la verificación de condiciones técnicas y de que la solicitud de aval se funda en el numeral 4.1.3 del manual operativo, asociada a la revisión de proyectos, y el sub numeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, la Dirección de Familias y Comunidades, verificando el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación de la propuesta allegada por la Regional ICBF **Cesar**, se verificó que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE LOS CARDONALES** cumple con las condiciones mínimas de habilitación requeridas.

C. AVAL

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AVALAR** a la Dirección Regional **Cesar** del ICBF para que la ordenación del gasto contrate la propuesta **#169** denominada **"FORTALECIMIENTO DE LA RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE 103 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.",** para la atención de **103** familias en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional ICBF **Cesar** con el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE LOS CARDONALES** Con NIT **900933258-1** para la vigencia 2022, en los siguientes términos:

NOMBRE ENTIDAD	N° DE FAMILIAS	MUNICIPIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE LOS CARDONALES	103	LA PAZ	$123.600.000	$54.096	$123.654.096	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN SIN QUE EXCEDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familias y Comunidades

Elaboró: **Juan David Muriel García.** Contratista Dirección Familia y Comunidades.
Revisó: **Bernardo Brigard Posse.** Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.
Katherine Divana García. Abogada Dirección Familia y Comunidades.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**
Área solicitante: ***DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES***	
Responsable del área solicitante: ***GRUPO DE ASISTENCTA TECNICA.***	
Objeto: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO. SITCO: 141102 PACCO:6056 CDP:26922	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, regido por los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según lo establecido en el Decreto No. 4156 de 2011, "(…) tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos".

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos,entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, prevé adoptar medidas y accionesestratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

derechos, para avanzar en su materialización. En consecuencia, se plantea desarrollar estrategias encaminadas a brindar atención de manera diferenciada a los grupos étnicos, para conseguir una política social moderna y promover la equidad, apoyar su desarrollo cultural, fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica, atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras acciones. Se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de DesarrolloSostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022).

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadasal cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y eldesarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional". En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991[1] y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de familias y comunidades, las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las Políticas relacionadas con Familia y Comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la Familia y Comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública.
5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de Familia y Comunidad.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la Política Nacional de Prevención para la Familia y Comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de Convivencia Familiar y Comunidad.
11. Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de Familia y Comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Familia y Comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Familia y Comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de Familia y Comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia

Que en atención con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros.

El PND 2018-2022 reconoce que las condiciones de pobreza e iniquidad se intensifican en la población con pertenencia étnica, generando una desventaja en comparación con la población Nacional; esta premisa es el punto de partida de la atención diferencial que busca implementar el ICBF a través de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual reconoce la necesidad de diseñar e implementar acciones diferenciadas que generen equidad en el acceso a bienes y servicios y favorezcan el goce de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos.

Dentro de las estrategias transversales para grupos étnicos, establecidas en el precitado documento, en la línea *a. Condiciones de vida de los grupos étnicos*, se destaca el Objetivo 3, el cual consiste en: "*Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia, particularmente en la ruralidad y en los territorios de difícil acceso, y propender por la armonización en la definición de las atenciones priorizadas, con lo dispuesto en los planes de vida de los pueblos y comunidades étnicas sobre cuidado y desarrollo infantil"*. Este objetivo constituye un mandato no solo para aumentar la cobertura de las atenciones dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos, sino para que dicha atención esté armonizada con los planes de vida de estos pueblos y comunidades.

Por su parte, en la línea *f. Apoyo al desarrollo cultural étnico, tradiciones, valores y cultura propia,* se destaca el Objetivo 1: "*Favorecer la pervivencia cultural de las poblaciones étnicas en Colombia en su conexión con el territorio, e implementar en todas las comunidades hablantes de lenguas nativas las acciones y mecanismos orientadas al fortalecimiento y al mantenimiento lingüístico (…)".* Este objetivo responde al reconocimiento constitucional de Colombia como un país pluriétnico y multicultural, así mismo, a la identificación de las tradiciones, valores y cultura propia como factores protectores para las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estos pueblos.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la misión del ICBF es *Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social*. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse del mismo modo las familias, la comunidad y el territorio, para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así las cosas, por medio de la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (2017a). Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

En concordancia con el PND 2018-2022 (Pacto XII equidad de oportunidades para grupos étnicos), el Mapa Estratégico ICBF 2019-2022 y el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF definió como una de sus principales estrategias, el fortalecimiento y cualificación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar -TEB. Esta modalidad se enmarca en las acciones y estrategias para promover la pervivencia de los grupos étnicos en el país, reconoce la diversidad y los valores culturales como un factor de protección y de promoción del desarrollo de las comunidades, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estas poblaciones. A través de esta modalidad se apoyan propuestas construidas por las comunidades de grupos étnicos, con base en unos componentes orientadores que promueven su fortalecimiento familiar y comunitario y contribuyen a su desarrollo en condiciones de equidad.

Adicionalmente, la atención a grupos étnicos que adelanta el ICBF responde a un amplio marco normativo y de política nacional e internacional. El listado detallado de los instrumentos jurídicos y de política se presentan en el apartado 4 del documento LM7.PP Lineamiento Técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar v4, correspondiente a “Referencias Normativas”.

Por lo anterior la **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** nace de la necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias y comunidades vulnerables de grupos étnicos en el país.

La **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** Tiene por objetivo Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

La **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** Está dirigida a la atención de las comunidades y familias[1], en especial aquellas con NNA, que hacen parte de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y del pueblo gitano o Rrom.

Es pertinente recordar que los grupos étnicos cuentan con una gran diversidad de formas de organización socio cultural, basadas en relaciones comunitarias y de parentesco, con multiplicidad de estructuras que determinan condiciones específicas como el tipo de alianzas, así como variadas formas de gobierno con autoridades tradicionales de carácter ancestral y otras adecuadas a los procesos de interacción con la sociedad nacional.

Que la MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos del “Lineamiento Técnico Administrativo y de Operación Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar LM7. PP v3” adoptados mediante resolución 00204 de 18 de enero de 2017 emitida por el ICBF.

[1] No se contempla la focalización de hogares unipersonales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

Que el ICBF reconoce a las familias y comunidades étnicas como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

La modalidad **TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** se ejecuta durante toda la vigencia teniendo en cuenta la duración del proyecto y la existencia de recursos, sin embargo, para la vigencia 2022 el tiempo máximo de ejecución de los proyectos es de 9 meses, sin que dicho término exceda el 31 de diciembre de 2022.

Que la MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR, se desarrollará en 32 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a familias étnicas priorizadas por la regional bajo criterios establecidos en el Manuel operativo TEB v6 MO4.PP, para promover cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

En atención a lo expuesto previamente es necesario tener en cuenta que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar CONTRATOS con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

Que los artículos 125 y 126 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establecen que el ICBF podrá contratar directamente con “Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica” para el adecuado cumplimiento de sus fines y programas.

Que el artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 “por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF” establece: “Son funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (…) 13) Celebrar CONTRATOS con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

El Art. 11 de la Ley 1098 de 2006 señala que el ICBF es el coordinador del sistema de Bienestar Familiar que es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar" que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados y que corresponde al Gobierno proyectar, ejecutar y coordinar la política en materia de bienestar familiar.

El Art. 122 del Decreto 2150 de 1995 establece la simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, en donde se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: *"Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia. (…).*

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.

En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo (…) En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibídem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez."

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF Numeral 1.2.3 y (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública ysus decretos reglamentarios.

De otra parte, al ICBF le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Teniendo en cuenta la descripción anterior y que nos encontramos ante una modalidad de la Dirección de Familias y Comunidades, que no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, la contratación de esta modalidad se celebrará

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo regulado por los numeral 1.2.3 "ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS" y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales.

"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia especifica de prestación de servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

1.2 Descripción de la necesidad:

La prestación del servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general; dicho servicio debe ser prestado en forma regular y continua por el Estado directamente, o por particulares y se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

El artículo 3° del Decreto 936 de 2013. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR. "Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar".

En atención a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del contrato a que haya lugar, a través de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, busca brindar acciones, que reconozcan las condiciones culturales, geográficas y sociales específicas de las poblaciones étnicas: ésta diversidad implica formas propias de ver el mundo, cosmovisiones particulares y diversas, que llevan a la institución a generar oferta de servicios con enfoque diferencial, mucho más cercana a las necesidades de las familias y comunidades étnicas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

En desarrollo del mandato constitucional y normativo, el ICBF asume el enfoque diferencial a través de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar"; modalidad que incorpora el conocimiento vital del respeto de sus características culturales, territoriales y espirituales particulares. La modalidad se concibe a través de tres (3) componentes: i). *Fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; ii). *Fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y iii). *Convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización sin que exceda al 31 de diciembre de 2022.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *LA PAZ, CESAR.*

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de VALLEDUPAR, CESAR.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.2 Modalidad de selección:

Que para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _X__
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC: 93141501

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTAS Y SIES MIL PESOS M/CTE ($ 123.654.096)

El aporte del ICBF es por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 123.600.000) y el aporte en especie como compartida es por valor de cincuenta y cuatro mil noventa y seis pesos $ 54.096.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar no existe Banco Nacional de Oferentes, las entidades a contratar serán objeto de un proceso de verificación legal, financiero, técnico y de experiencia para lo cual se dará por parte del Comité Regional de Contratación, aplicación de los criterios de verificación de que trata el Memorando No. 20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021, emitido por las Direcciones de Familias y Comunidades y Contratación.

6.1 Criterios de Verificación:

Verificada la siguiente documentación según el tipo de operador concertado por las comunidades:

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR
REQUISITOS JURÍDICOS	
a. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cabildos o de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas o de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena o de comunidad indígena, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato. **b.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el Registro en la base de datos de comunidades y resguardos indígenas del país, así como en la base de datos de autoridades tradicionales Resguardos y Cabildos, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.	**a.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

c. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato.

d. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.

e. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad

f. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

g. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente vigencia.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica)

i. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)

j. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

k. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

l. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores

m. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

n. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato.

b. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.

c. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

d. Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la presente vigencia.

e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).

g. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica

h. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

i. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales — Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

j. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

k. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.

l. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**
o. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **p.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley **q.** Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII. **r.** Registro como proveedor del ICBF	Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. **m.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **n.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. **o.** Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **p.** Registro como proveedor del ICBF. **q.** Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
REQUISITOS FINANCIEROS	
N/A	Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así: **Índice de Liquidez**: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula: **IDL =** Activo Corriente / Pasivo Corriente **Nivel de Endeudamiento:** El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

NDE = Pasivo Total / Activo Total

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

El ICBF realizara la verificación financiera sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[2].

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

[2] Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber los años 2018, 2019, 2020.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**
	• Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019 • Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019 • Notas a los estados financieros año 2020 • Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. • Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. • Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. • Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos • Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). **d.** Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

a. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
b. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
c. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
d. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
e. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
f. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
a. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.
- Valor total del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022
	• Valor ejecutado. • Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera. Aplica para operadores No étnicos.
c) Capacidad Técnica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **2.** Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías. **3**. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **4.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. **6.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.**9.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista. **10**. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.**11.** Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos con la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. **12.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **13**. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Grupo Administrativo, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **14.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **15.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.**16.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **17.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.**18.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los padres o representantes y de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.**19.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **20.** Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria, a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. **21.** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF. **22.** Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. **23.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **24.** Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato. **26.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. **27.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **28.** Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecte el normal desarrollo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. **29.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **30.** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **31.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.**32.** Designar por escrito un representante con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.**33.** Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este. **34.** Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine. **35.** Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. **36.** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **El ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **37.** Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta o a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar. **38.** Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de trabajo participativo de la propuesta. **39.** Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe final de gastos de la propuesta, que debe incluir todos los pagos hasta la fecha de presentación del informe con sus respectivos soportes y los saldos pendientes por pagar por parte del contratista. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este. **40.** Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos beneficiarias del proyecto, bien sea de manera presencial o virtual de acuerdo con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud, entes territoriales, y normas internas de la comunidad; responder oportunamente a las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral los libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente según la dinámica del objeto contratado. **41.** El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.**42.** Garantizar durante la ejecución contractual que el personal a su cargo cumpla con los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y las respectivas autoridades de los grupos étnicos**.43**. Entregar al supervisor del contrato la relación del talento humano que hará parte de la ejecución del proyecto y que de conformidad con las normas emitidas por el Ministerio de Salud ha recibido el esquema de vacunación completo contra el COVID 19, sin que por el hecho de no contar con el esquema de vacunación constituya causal para no ser contratado **44.** Garantizar las medidas de bioseguridad para el talento

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

humano del operador y las familias participantes durante las visitas y encuentros grupales en el marco de la modalidad.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 103 FAMILIAS de la etnia, en el municipio de LA PAZ, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada FORTALECIMIENTO DE LA RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE 103 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, la cual tiene como objetivo FORTALECER LAS RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL y como objetivos específicos componente de fortalecimiento Familiar (Encuentros – Visitas): Aumentar la capacidad de las familias para establecer relaciones inclusivas, equitativas y éticas, que promuevan condiciones dignas para la convivencia en el espacio familiar y el trabajo equipo con la comunidad. Objetivo específico de la Iniciativa Comunitaria: Fortalecimiento Socio – Organizativo: Realizar un proceso de trabajo colaborativo que permitan aprendizajes colectivos que conlleven al mejoramiento de las dinámicas socio organizativas, basados en nuevos liderazgos y la participación de la mujer para su incidencia en los procesos de gestión comunitaria. Educación Alimentaria y Nutricional: Construir con las familias beneficiarias espacios de formación para la educación nutricional y alimentaria, contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios. Objetivo específico de la Estrategia Formación de Formadores: Fomentar acciones que permitan el fortalecimiento de capacidades y habilidades de líderes y lideresas de la comunidad para promover la autogestión y el autodesarrollo. Objetivo específico de Control Social: Lograr el cumplimiento de los objetivos, gastos y obligaciones del proyecto y compromisos establecidos con la comunidad. Objetivo específico del componente Convergencia de Oferta para la inclusión social y productiva: Promover la conformación de redes de apoyo comunitario e institucional, priorizada y evaluada por la Regional CESAR y avalada por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. Estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados por el operador en el Anexo F23. M04.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB y aprobados por el Comité Técnico del contrato; propuesta que hace parte integral del presente contrato**. 3. Obligaciones relativas a la Fase de Preparación y Alistamiento. 3.1 Etapa de Conformación del equipo de trabajo. 3.1.1.** Conformar la estructura operativa de la Unidad de Atención en los términos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de conformidad con el Anexo A3.MO4.PP Perfiles y Responsabilidades del Talento Humano UA TEB, para brindar la atención a 103 familias. Así mismo, para el desarrollo de la iniciativa comunitaria deberá contemplar talento humano adicional propio de las comunidades como sabedores, dinamizadores, médicos tradicionales, autoridades tradicionales, entre otros. **PARAGRAFO**: El operador dentro del cumplimiento de esta obligación suministrará la relación del talento humano que hará parte de la ejecución del proyecto, mencionando quienes de ellos cuentan con esquema de vacunación completo contra el COVID 19, sin que por el hecho de no contar con el esquema de vacunación constituya causal para no ser contratado. **3.1.2.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio y previo a su contratación, las hojas de vida del talento humano de la UA que corresponda según el número de familias a atender, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

demás requeridos por ley para revisión y verificación de los criterios exigidos. Sin que ello implique intervención en la selección del talento humano. Dicha matriz y hojas de vida deberán ser remitidas al supervisor del contrato **3.1.3.** Presentar al comité técnico operativo del contrato para revisión y verificación de los criterios exigidos para cada perfil las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución de este, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las personas que ingresan. **3.1.4** Para la vinculación y modificaciones que se efectúen respecto al talento humano por parte del contratista durante la ejecución contractual, deberá allegar al supervisor las autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y los respectivos certificados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. **3.1.5.** Priorizar la vinculación de sabedores, mayores (as), dinamizadores, técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en el marco de la ejecución de la propuesta (de acuerdo con sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios.**3.2**. **Etapa Planeación Operativa.3.2.1.** Entregar en medio digital o físico en la primera sesión del Comité Técnico Operativo y al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de trabajo participativo actualizado dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad; incluyendo las acciones de asistencia técnica y gestión de conocimiento, las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del ICBF. **3.2.2**. Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme con lo verificado por el comité técnico operativo y el supervisor del contrato.**3.2.3**. Entregar los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, garantizando su porte y uso durante la ejecución de acciones en toda la operación. **3.3**. **Proceso de inducción y capacitación 3.3.1.** Asistir y participar en la inducción y capacitación sobre las temáticas propias de la modalidad, contenidas en lineamientos, manual operativo y sus anexos e instrumentos para la ejecución de la modalidad y demás disposiciones que hagan o lleguen a hacer parte de la modalidad. **3.3.2.** Garantizar que el talento humano a su cargo reciba la inducción y capacitación en los temas contenidos en el numeral 4.2.1.3 del manual operativo para la ejecución de la modalidad y demás disposiciones que hagan o lleguen a hacer parte de la modalidad. **3.3.3**.Para implementar el Enfoque Diferencial de Derechos en lo correspondiente a personas con discapacidad -PcD, mujeres, jóvenes, adultos mayores, población étnica y población LGBTI. el operador deberá garantizar que todo el talento humano sea capacitado permanentemente en estas temáticas **4. Obligaciones relativas a la Fase de Implementación. 4.1 Socialización**. Garantizar en el primer encuentro grupal, como parte del proceso de transparencia social y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, que el proyecto y el presupuesto sean presentados al total de las familias beneficiadas, para que estas tengan una comprensión de las actividades que van a desarrollar, centrando la exposición en: **a.** Los contenidos que el proyecto abordará en el marco de los encuentros comunitarios en familia, las visitas de acompañamiento familiar, la iniciativa comunitaria, la estrategia Formación de Formadores, Control Social y Convergencia de Oferta. **b.** El presupuesto determinado para el desarrollo de las actividades; **c.** Definir y concertar los tiempos en que se desarrollará cada una de estas actividades; **d**. Realizar la aplicación y sistematización de los instrumentos de diagnóstico participativo para orientar el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, definidos por el operador y la comunidad atendiendo la orientación de la Dirección de Familias y Comunidades sobre el uso de metodologías participativas, el abordaje de las dimensiones y el desarrollo de los temas y actividades que puedan contemplarse de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar GOTH. **e**. Suscribir con las familias el acuerdo de voluntades, como compromiso de participación en el proyecto f. Este ejercicio de socialización debe contar con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

la participación de profesionales del ICBF, quienes verificarán que las actividades, objetivos y presupuesto socializados fueron concertados y acordados con las familias beneficiadas y la o las autoridades representativas de las comunidades. **PARAGRAFO**: En los casos que no pueda asistir un representante del ICBF a la socialización, se deberá realizar una delegación al operador para llevar a cabo el ejercicio, el cual debe constar de una reunión previa para garantizar la calidad de la actividad y la respectiva documentación posterior a la socialización donde se evidencie las condiciones mencionadas en el apartado 4.2.2.1. Socialización, del Manual Operativo de la Modalidad TEB. **f.** Entregar en la reunión de socialización la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar con las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo al cien por ciento (100%) de las familias beneficiarias del proyecto. **PARAGRAFO:** para los efectos del presente contrato se entiende como familia beneficiaria, la familia vinculada y atendida en el proyecto por la modalidad. **g.** Acompañar de manera permanente la socialización del proyecto, brindando asistencia técnica, insumos y orientaciones a las autoridades y familias de manera virtual y/o presencial según corresponda. **h.** Hacer entrega al supervisor del contrato del documento que dé cuenta del recibo por parte de las familias beneficiarias de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo. **I.** Seleccionar las personas de la comunidad que harán parte de la estrategia formación de Formadores, de acuerdo con lo establecido en la G7.MO4. PP Guía Formación de formadores TEB. **j.** Seleccionar a las personas que conformaran el comité de control social, de acuerdo con lo establecido en la G2.MO4.PP Guía para la planeación y el desarrollo del control social TEB. **4.2. Encuentros Comunitarios en Familia 4.2.1.** Presentar para revisión y validación del Comité Técnico Operativo del Contrato un diagnóstico participativo y mapa de cambios de acuerdo con lo señalado en el Manual operativo de la Modalidad, en el que se analicen las condiciones de vida de las familias y comunidades, dé respuesta a las particularidades y evalué los recursos disponibles en el marco de las cuatro dimensiones: Derechos de la niñez, la adolescencia y las familias de los grupos étnicos, Cuidado, Protección y Educación. **4.2.2**. Aplicar el instrumento de diagnóstico participativo de que trata el literal anterior, en dos momentos: **i)** en el encuentro inicial de socialización, para consolidar el diagnóstico que permitirá identificar los temas a trabajar en los encuentros comunitarios en familia, que hacen parte de la guía orientadora de trabajo en el hogar GOTH y/o que pueden complementar los definidos; para desarrollar el esquema de operación de la modalidad con la comunidad, y **ii)** en el encuentro final con el objetivo de identificar cambios generados con la implementación de la modalidad. De estas intervenciones presentará los informes al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del contrato de aporte. **4.2.3**. Aplicar en tres momentos el Mapa de Cambios de manera comunitaria de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad así: **i)** En el encuentro de socialización como herramienta de cartografía social para complementar, fortalecer el diagnóstico participativo y/o servir como instrumento de diagnóstico participativo **ii)** Durante la implementación de la modalidad para medir cómo va el fortalecimiento de capacidades y **iii**) en el último encuentro para evaluar los cambios ocurridos en las familias y comunidades. Por cada actividad (momento) el operador presentará el informe correspondiente al supervisor y al Comité Técnico Operativo del contrato de aporte. **4.2.4.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato y al comité técnico operativo en medio digital dentro del primer mes de ejecución, la propuesta metodológica con la identificación de las estrategias, métodos y actividades que se utilizarán para desarrollar los encuentros comunitarios en familia y los que hagan parte de la iniciativa comunitaria, de acuerdo con el manual Operativo de la Modalidad y las características establecidas en el formato F17.MO4.PP Formato propuesta metodológica TEB **4.2.5.** Realizar los encuentros comunitarios en familia en los sitios definidos con la comunidad. **4.2.6.** Realizar mínimo un encuentro comunitario en familia étnica por mes a partir del segundo mes con una duración mínima de 2 horas, los cuales serán de obligatorio cumplimiento; en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

aquellos casos en los cuales una o más familias se ausentan o presentan dificultades para asistir, el equipo de la UA deberá programar jornadas de nivelación teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad, asegurando que el 100% de las familias beneficiarias participe de los encuentros programados (Formato F21.MO4.PP Formato Plan de Nivelación TEB). **4.2.7**. Aplicar, en los casos que aplique, la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar de conformidad con la propuesta metodológica presentada y el manual Operativo de la Modalidad. **4.3. Visitas de Acompañamiento Familiar**.**4.3.1.** a. Realizar tres visitas de acompañamiento familiar como mínimo al 25% de las familias beneficiarias, a partir del 40% de la ejecución del contrato y hasta el último mes de cierre de la modalidad, de acuerdo con las necesidades evidenciadas y/o que han sido dialogadas en el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, espacios de reunión en los que las familias soliciten el acompañamiento o muestren un interés particular, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. **4.3.2** Aplicar para la realización de las visitas la guía de acompañamiento familiar; el formato plan de trabajo visitas domiciliarías de acompañamiento psicosocial y la Guía orientadora de trabajo en el hogar, que les servirá de orientación para el desarrollo de dichas acciones. (Ver G4. MO4. PP. Guía Visita de Acompañamiento Familiar, F32. MO4. PP. formato Plan de Trabajo Visitas de Acompañamiento Familiar y la GOTH), de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. **4.3.3** Direccionar a la autoridad administrativa o tradicional competente los casos en los que los profesionales de la unidad de atención identifiquen situaciones de afectación en las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y realizar seguimiento a los mismos**. 4.4. Iniciativa Comunitaria. 4.4.1.** Realizar las actividades que se planteen en las líneas de trabajo de la iniciativa comunitaria a través de encuentros grupales contando con la participación de las familias de la comunidad, estos encuentros son adicionales a los que se planteen en el desarrollo de los Encuentros Comunitarios en Familia. **4.4.2. Fortalecimiento socio-organizativo 4.4.2.1**.Promover actividades, encuentros, talleres, conversatorios, círculos de la palabra, entre otros encaminados a preservar y recuperar las formas propias de organización comunitaria de los grupos étnicos, a través del diálogo, intercambio de saberes, aprendizaje intercultural, formas propias de soberanía, liderazgos, escalas de participación, toma de decisiones en temas relacionados con la gestión de sus territorios, y los esfuerzos organizativos expresados por sus autoridades tradicionales y/o representantes **4.4.2.2.** Desarrollar las acciones orientadas al empoderamiento de la mujer y/o acciones en el marco de construcción de Paz, en el caso que aplique, reportando su desarrollo al supervisor del contrato para su seguimiento. **4.4.2.3.** Propiciar procesos que permiten construir herramientas y estrategias para la garantía de derechos, a partir de las actividades que se planteen para el desarrollo de esta línea de trabajo, los cuales se pueden dar a través de espacios de formación, encuentros, talleres, conversatorios, círculos de la palabra entre otros que brinden herramientas conceptuales de fácil aplicación y réplica en las comunidades. 4.4.2.4 Realización de tres encuentros comunitarios para el fortalecimiento socio organizativo: 1. Fortalecerán aspectos propios de la formación de escuelas de liderazgo en familia y comunitario. 2 Participación y empoderamiento de las mujeres en espacios para la gestión Comunitaria. 3. Formas internas de Organización, creación de reglamentos internos, activación de grupos de trabajo de gestión comunitaria **4.4.3 Fortalecimiento en Educación Alimentaria y Nutricional 4.4.3.1**. Desarrollar acciones de tipo educativo orientadas a la promoción y formación de las comunidades, frente a los patrones de alimentación y nutrición, para fortalecer una alimentación sana, nutritiva y suficiente, según usos y costumbres en cuanto a procesos de producción, cocción e ingesta de alimentos, con la adopción de hábitos y estilos de vida saludables que minimicen los riesgos de desnutrición en niños, niña, adolescentes y jóvenes**. 4.4.3.2** Formación En cría y manejo de cerdos (producción familiar) 4.4.3.3 **Actividad 2:** Entrega de un pie de cría compuesto por una cerda y un cerdo de 10 a 15 kilos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

para autoconsumo familiar. **4.5. Obligaciones relativas a la Estrategia Formación de Formadores. 4.5.1.** Identificar y seleccionar junto con la comunidad de 5 a 8 personas, líderes, dinamizadores o sabedores incluido el gestor de oferta dentro de las familias beneficiarias a fin de que integren el grupo que recibirá formación. **4.5.2**. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, un plan de formación de formadores a cargo del equipo de talento humano contratado por el operador (F30.MO4. PP. Formato Plan de Formación de Formadores TE y G7.MO4.PP Guía Formación de formadores TEB) basado en los temas establecidos por el ICBF: 1. Gestión y mecanismos de participación; 2. Relaciones armónicas en familia; 3. Proyecto de vida comunitario 4. Liderazgo comunitario. Los temas mencionados se desarrollarán cada uno en una sesión de cuatro (4) horas. Parágrafo: En todo caso los encuentros de formación de formadores deberán tener un intervalo mínimo de un mes entre uno y otro hasta completar los cuatro encuentros **4.5.3.** Apoyar la elaboración del plan de sostenibilidad, que permita evidenciar acciones para dar sostenibilidad a los procesos adelantados con el proyecto. **4.6**. **Obligaciones relativas al Ejercicio de Control social. 4.6.1.** Realizar actividades que promuevan el control social como una estrategia que permite activar los mecanismos efectivos de participación ciudadana de las familias, a través de la conformación del comité de control social para que sean actores activos dentro del proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad a través de la ejecución del proyecto contratado. **4.6.2**. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **4.6.3.** Conformar un comité de control social integrado por un grupo de entre 5 y 11 personas pertenecientes a las familias beneficiarias, líderes, autoridades, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, elegido en los espacios de encuentro donde participen las familias y la comunidad. Guía G2.MO4.PP Guía para la planeación y desarrollo del control social. **4.6.4.** Capacitar a los integrantes del Comité de Control Social a través de los facilitadores en los asuntos metodológicos y legales pertinentes **4.6.5**. Atender las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos, y atender de manera oportuna las alertas que se realicen frente a factores internos o externos que pueden afectar positiva o negativamente el cumplimiento de los resultados de las acciones contempladas en cada uno de los componentes de la modalidad. **4.7**. **Obligaciones relativas al componente de Convergencia de Oferta**. **4.7.1**. Orientar el desarrollo del componente de convergencia de oferta, a través del Talento Humano de la Unidad de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Guía G6.MO4.PP Guía Convergencia de Oferta TEB. **4.7.2**. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, el plan de trabajo de convergencia de oferta. **4.7.3.** Identificar y mapear los actores, miembros comunitarios y/o institucionales públicas y privadas presentes en el territorio y registrar la oferta en el formato registro de oferta F19.MO4.PP Instrumento de registro de oferta. **4.7.4**. Promover la conformación de redes de apoyo familiar y comunitario a partir de la gestión de oferta, siendo corresponsables en la autogestión, transformación y sostenibilidad del proceso de fortalecimiento de recursos y capacidades comunitarias. **4.7.5.** Socializar la oferta identificada en el territorio a las familias y comunidades beneficiarias. **4.7.6.** Gestionar y articular a través de las redes de apoyo, bienes y servicios para la inclusión social y productiva de las familias y las comunidades étnicas **4.7.7**. Activar rutas de articulación interinstitucional y el fortalecimiento de redes para facilitar acciones de oferta complementaria como parte de la integralidad en la prestación del servicio del ICBF, y la incorporación de políticas y proyectos territoriales de las entidades asociadas por misionalidad al SNBF, como respuesta a la satisfacción de las necesidades evidenciadas en las familias y comunidades de grupos étnicos. **4.7.8.** Garantizar el seguimiento a la gestión con relación a la convergencia de oferta, la gestión de redes y la activación de rutas, registrando los resultados en el formato de seguimiento F1. **4.7.9**. Socializar con la comunidad beneficiaria los resultados del componente de convergencia de oferta. **5.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

Obligaciones relativas a la Fase de Cierre. **5.1**. **Encuentro Comunitario de cierre**. Realizar un encuentro con las familias y comunidades beneficiarias en el que se incluirá: **a.** La aplicación del mapa de cambio y el instrumento de metodología participativa, realizando un ejercicio reflexivo con las familias y comunidades beneficiarias frente a los logros alcanzados, las dificultades, lecciones aprendidas, los procesos que se fortalecieron en lo familiar y comunitario, los resultados alcanzados con el desarrollo de cada una de las etapas y fases ejecutadas con el proyecto. **b.** Realizar una valoración sobre los procesos que deben continuar su fortalecimiento como comunidad. **c.** identificar, documentar y sistematizar las variaciones positivas y oportunidades de mejora a realizar en la comunidad. **d.** La revisión con las familias de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, así como los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma. **e**. Realizar un informe final integral y participativo de la asistencia técnica, gestión del conocimiento y talento humano; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, consolidando datos cuantitativos y cualitativos provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en las diferentes fases y componentes. Esta información debe ser incluida en el informe técnico y administrativo, con evidencias de su realización (actas, listados de asistencia, registro fotográfico). **f)**. Realizar la entrega de un diploma como reconocimiento al grupo de personas que han participado del proceso de Formación de formadores (PU1. MO4.PP Diploma Formación de formadores).**5.2. Obligaciones relativas a la Construcción de la Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento. a.** Realizar un proceso de diálogo con la comunidad para recoger las buenas prácticas, las dificultades, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas, **b.** Elaborar una herramienta pedagógica y de gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros) que hayan sido definidos en el proyecto, el cual deberá consolidar las reflexiones sobre las experiencias adquiridas de acuerdo con las situaciones mencionadas en el literal anterior **c**. Entregar al supervisor del contrato el producto final de la memoria del proyecto de acuerdo con lo aprobado en la propuesta.**6.** Reportar mensualmente los resultados y logros esperados en cada una de las etapas y las fases que comprende la ejecución de la modalidad, de acuerdo con el formato de seguimiento F1 definido y aprobado por la Dirección de Familias y Comunidades **7**. Realizar la caracterización y cargue del cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias de la propuesta de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. **8.** Realizar la caracterización y registro del cien por ciento (100) de las familias en el aplicativo Cuéntame, real y efectivamente atendidas y reportadas mensualmente en el formato de seguimiento *F1*. **9.** Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias - soportes que den cuenta de la entrega oportuna de insumos, (aprobados según cada propuesta) a las familias, en el marco de la ejecución de la propuesta (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.) y al final de la ejecución un cuadro que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en la propuesta.**10.** Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato presentación de Gastos (F26.MO4.PP Presentación de gastos TEB) para la ejecución de la propuesta con los gastos y valores establecidos. **11**. Garantizar que la ejecución presupuestal sea acorde a los topes establecidos y aprobados para el desarrollo de la propuesta. **12.**Cuando la Iniciativa Comunitaria aprobada contemple en la línea de Educación alimentaria y nutricional la entrega de aves, estas se deben adquirir y comprar, en Centros Agropecuarios autorizados los cuales expedirán el carné de vacunación y el certificado de sanidad, estos documentos deben anexarse a los informes y soportes entregados para cada uno de los desembolsos según corresponda. Para el transporte de estas deben observar como mínimo los siguientes puntos: A. que el transporte garantice que las aves no sufran ninguna lesión; B. Que el transporte de las aves sea exclusivo y no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

incluya el transporte de otros elementos tales como sustancias químicas y/o agentes contaminantes; C. Las aves vayan en empaques (canastas, guacales plásticos previamente lavados y desinfectados) que faciliten su movilidad y garanticen su salud. **13.** Reportar al supervisor del contrato el 20 de cada mes el formato de seguimiento F1, con la información de las familias vinculadas y las actividades realizadas en el marco de cada uno los componentes de la modalidad. **14.** Ejecutar la contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada, en caso de que aplique. **15.** Presentar al supervisor del contrato, los informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes de acuerdo con la periodicidad establecida por el ICBF. **16.** Consolidar y entregar al supervisor del contrato el informe final de conformidad con el formato establecido por el ICBF. **17.** Hacer uso de los formatos e instrumentos definidos para la implementación y seguimiento de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. **18.** Garantizar que las familias reportadas en el censo sean las familias atendidas con la propuesta aprobada; en caso de requerir un cambio o actualización, informar oportunamente al supervisor del contrato. **19**. Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguiente a su nacimiento. (Cuando aplique). **20.** Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.**21**. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, procesos de inducción y comités técnicos operativos convocados por el ICBF. **22**. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **23.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al inicio de la ejecución o en desarrollo de esta y que limiten la implementación de las actividades propuestas, para lo cual el contratista, el supervisor del contrato y el comité técnico operativo acudirán a las orientaciones establecidas en el manual operativo para tal fin.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Para el eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamiento técnico, manual, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación del servicio **5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual**. 6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.1.3.2. Para el eje de Seguridad de la Información:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 13/01/2022

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.3.3. Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**5.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades

7.1.3.4. Para el eje de gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.**3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. 1. Aportar la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($123.600.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26822 de la vigencia 2022, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, para el adecuado funcionamiento del mismo. **2.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, teniendo en cuenta el Manual Operativo y Lineamiento Técnico, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y la Guía Orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades, que se encuentren vigentes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Brindar la asistencia técnica necesaria, para la correcta ejecución de la modalidad y entregar los documentos necesarios para la implementación de la Modalidad: Lineamiento técnico administrativo, Manual Operativo, y todas aquellas guías, formatos y anexos requeridos para diligenciar la información por parte del CONTRATISTA. **2.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. **3.** Realizar el seguimiento y monitoreo de la modalidad. **4.** Designar dos delegados permanentes al comité técnico operativo del presente contrato. **5.** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **6.** Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. **7.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **8.** Todos los gastos contenidos en la propuesta están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. **9.** El supervisor debe solicitar al operador copias legibles de las facturas o

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

cuentas de cobro y pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en la propuesta con recursos ICBF.**10**. En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación. 11. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **12.** Suministrar al **contratista/EAS** los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF. PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **13**. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas en el marco del presente contrato. **14**. Prestar asistencia técnica y orientación a la **contratista/EAS** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $10.314,00 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $11.719.00 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $ 19.052,00 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $ 1.373,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.354,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua

8 FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales, el valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTI TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 123.600.000): de acuerdo con la propuesta presentada, discriminado así: **A.** los aportes que realizará el **ICBF** al CONTRATISTA por valor de $ 123.600.000. De conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. Los recursos públicos que reciba EL CONTRATISTA debido al contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

PARÁGRAFO CUARTO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 34.419.881)** representados en el suministro de 3.337 kilogramos. El contratista será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional del *servicio que se contrató*. **PARÁGRAFO QUINTO**: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se deberán tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son $10.314.00 por cada kilo de Bienestarina MÁS®

PARAGRAFO SEXTO). La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

Se pagará al contratista así:

El ICBF desembolsara su aporte, teniendo en cuenta la resolución No. 3333 de 2015, de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
FASE	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Preparación y Alistamiento	Contratación del Talento Humano	1. Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano contratar según la unidad de atención establecida en el Manua Operativo indicando nombre del posible contratista, honorarios objeto y las hojas de vida con soportes de formación y experienci en medio digital (Profesional psicosocial, profesional en pedagogía dinamizador comunitario y gestor de oferta). Dicha matriz deber incluir información que indique si el talento humano ha recibido e esquema de vacunación completo contra el COVID 19, adjuntand fotocopia del carné de vacunación o certificado de vacunación, si que por el hecho de no contar con el esquema de vacunació constituya causal para no ser contratado. 2. Matriz Excel en la que conste la relación de talento human adicional propio de las comunidades como sabedores dinamizadores, médicos tradicionales, autoridades tradicionales entre otros para la implementación de la iniciativa comunitaria Dicha matriz deberá incluir la información que indique si el talent humano ha recibido el esquema de vacunación completo contra e COVID 19 adjuntando fotocopia del carné de vacunación certificado de vacunación, sin que por el hecho de no contar con e esquema de vacunación constituya causal para no ser contratado

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Preparación y Alistamiento	Planeación Operativa	3. Plan de trabajo participativo actualizado y validado dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad; que incluya las acciones de asistencia técnica y gestión de conocimiento, las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del ICBF. 4. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley). 5. Certificación en medio digital o medio físico de la entrega de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el manual de imagen corporativo y la directriz presidencial de austeridad del gasto, (previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
Preparación y Alistamiento	Proceso de inducción y capacitación	6. Plan de capacitación en medio digital o medio físico dirigido al talento humano contratado, acorde con la inducción y capacitación dada por el ICBF, acompañado de los listados de asistencia y soporte fotográfico del evento de inducción y capacitación. 7. Informe de capacitación del talento humano en los temas de enfoque diferencial de derechos establecidos en el Manual operativo de la Modalidad TEB.
Implementación	Socialización	8. Actas de las reuniones o jornadas de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, en las que conste la socialización del proyecto y el presupuesto aprobado con la autoridad y/o representante de la comunidad y la comunidad, (F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB). Formato acta de socialización de la modalidad), incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado a cada una de ellas, con una descripción pormenorizada de los insumos a entregar. 9. Diagnóstico participativo construido con las familias beneficiarias de la modalidad y el mapa de cambios, a partir de la aplicación de instrumentos y metodologías participativas, el abordaje de las dimensiones y el desarrollo de los temas y actividades contempladas en la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar GOTH, para orientar el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		10. Propuesta metodológica, con la identificación de las estrategias, métodos y actividades que se utilizarán para desarrollar los encuentros comunitarios en familia y los que hagan parte de la iniciativa comunitaria, de acuerdo con el manual Operativo de la Modalidad y las características establecidas en el Formato F17.MO4.PP Formato propuesta metodológica TEB. 11. Actas o documento en el que conste la entrega de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo al 100% de las familias beneficiarias. Deberá ser remitido al supervisor del contrato. 12. Formatos acuerdo de voluntades suscrito con cada familia, como compromiso de participación en el proyecto F34.MO4.PP Formato Acuerdo de Voluntad TEB. 13. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización del evento de socialización y la entrega de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar al 100% de las familias beneficiarias.
Implementación	Ejercicio de Control social	14. Documento que dé cuenta de la conformación del Comité de Control Social, anexando listado de personas que lo integran, para lo cual se hará uso del Formato acta de control social (F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB), determinado para esta actividad.
Implementación	Convergencia de oferta	15. Plan de trabajo convergencia de oferta, haciendo uso del Formato F31.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Convergencia de Oferta TEB. Dicho plan de trabajo debe presentarse al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo en medio digital o medio físico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Transversal	Primer Comité técnico operativo	16. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 17. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	18. Acta de articulación, virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las condiciones y entrega de Bienestarina, en los casos que aplique
Transversal	Presupuesto del contrato	19. Presupuesto del contrato que evidencie el flujo de caja del mismo a partir de los ingresos y egresos estimados durante la ejecución del contrato, en medio digital.
Un Segundo desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Implementación	Encuentros Comunitarios	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica, en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo tres (3) encuentros comunitarios en familia. Así mismo, presentar en medio digital o medio físico, el Plan de nivelación de los encuentros comunitarios en los casos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 2. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización de mínimo tres (3) encuentros comunitarios en familia en este periodo con el 100% de las familias beneficiarias.
Implementación	Visitas de Acompañamiento Familiar	3. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la primera visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato plan de trabajo y la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acampamiento Familiar TEB).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		4. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en las visitas de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente (en los casos que aplique). 5. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las visitas de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias.
Implementación	Iniciativa Comunitaria	6. Soportes de avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, contratos, facturas, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. **7.** Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto, del 60% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria. 8. Matriz Excel de contratación que dé cuenta del recurso humano contratado para la implementación de las líneas de trabajo establecidas en la iniciativa comunitaria (en los casos que aplique). 9. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias.
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	10. Plan de Formación de Formadores para cada uno de los temas, de acuerdo con el formato F30.MO4.PP Formato Plan de Formador de Formadores y la guía G7.MO4.PP Guía Formación de formadores TEB, de conformidad con los temas señalados en el Manual Operativo de la modalidad, así mismo el soporte de la selección de las personas que serán formadas. Este debe presentarse en el primer mes de ejecución, en medio digital o físico al supervisor del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		11. Soportes de una (1) de las cuatro (4) sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 12. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie una (1) de las sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo.
Implementación	Ejercicio de Control social	13. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico). 14. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos (en los casos que aplique). 15. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social).
Implementación	Convergencia de Oferta	16. Formato de Registro de oferta F19.MO4 PP. Instrumento de registro de Oferta, diligenciado a partir del mapeo de oferta realizado, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 17. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		18. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible. 19. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie las acciones desarrolladas en este componente.
Transversal	Cateterización	20. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 50% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Bienestarina (en caso de que aplique)	21. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Transversal	Informe técnico	22. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto. 10. Entrega del Informe Financiero con los respectivos soportes de gastos.
Transversal	Comité técnico operativo	23. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un tercer desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Implementación	Encuentros Comunitarios en Familia	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios, en este periodo. Así mismo presentar en medio digital o medio físico, las acciones ejecutadas del plan de nivelación de los encuentros comunitarios de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 2. Informe técnico que de cuente de la aplicación del Mapa de Cambios en un segundo momento, para medir el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiadas a partir de la ejecución del proyecto. 3. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el registro de los encuentros comunitarios realizados hasta la fecha. Para esta etapa de ejecución contractual, el operador deberá haber realizado como mínimo cinco (5) encuentros comunitarios con el 100% de las familias beneficiarias.
Implementación.	Visitas de Acompañamiento Familiar	4. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la segunda visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato plan de trabajo y la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acampamiento Familiar TEB). 5. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en la segunda y tercera visita de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente. Así mismo, informe de seguimiento a los casos direccionados en las primeras visitas. 6. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		las visitas de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias.
Implementación	Iniciativa Comunitaria	7. Soportes de avance del de mínimo tres (3) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria, (actas, listados de asistencia, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 8. Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto del 100% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo que aplique, establecidas para la iniciativa comunitaria. 9. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado en el que se evidencie el avance mínimo tres (3) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias.
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	10. Soportes de dos (2) de las cuatro (4) sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas en este periodo, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 11. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las tres sesiones de formación brindadas hasta la fecha a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo.
Implementación	Ejercicio de Control social	12. Actas en las que conste las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y/o capacitación brindada al comité de Control Social en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico) 13. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de Control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos (en los casos que aplique).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		14. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia beneficiaria hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social).
Implementación	Convergencia de Oferta	15. Formato de Registro de oferta actualizado (F19.MO4.PP Instrumento de registro de oferta) el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 16. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico). 17. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible. 18. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie las acciones desarrolladas en este componente.
Transversal	Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento	19. Propuesta de la Memoria del proyecto en el marco de la gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros) para revisión y aprobación
Transversal	Caracterización	20. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	21. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Transversal	Informe técnico	22. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta, 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique.9. Propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto. 10. Entrega del Informe Financiero con los respectivos soportes de gastos.
Transversal	Comité técnico operativo	23. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un cuarto desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Implementación.	Encuentros Comunitarios en Familia	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de tres (3) encuentros comunitarios en este periodo. Así mismo presentar en medio digital o medio físico, las acciones ejecutadas del plan de nivelación de los encuentros comunitarios de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 2. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el registro de los encuentros comunitarios realizados hasta la fecha. Para esta etapa de ejecución contractual, el operador deberá haber realizado como mínimo ocho (8) encuentros comunitarios con el 100% de las familias beneficiarias.
Implementación.	Visitas de Acompañamiento Familiar	3. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la tercera visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato plan de trabajo y la

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
		Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acampamiento Familiar TEB). 4. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en la segunda y tercera visita de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente. Así mismo, informe de seguimiento a los casos direccionados en las primeras visitas. 5. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el total de las visitas de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias.
Implementación	Iniciativa Comunitaria	6. Soportes de avance de la cuarta actividad en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico 7. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el 100% de las actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias.
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	8. Soportes de una (1) sesión de formación brindadas a las personas seleccionadas en este periodo, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 9. Plan de sostenibilidad, construido en el marco del desarrollo de la estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 10. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie el 100% de las sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Implementación	Ejercicio de Control social	11. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y/o capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico) 12. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos, en los casos que aplique. 13. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social).
Implementación	Convergencia de Oferta	14. Formato de Registro de oferta actualizado F19.MO4.PP. Instrumento de registro de Oferta, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 15. Actas o documentos que den cuenta de gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico). 16. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible. 17. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencie las acciones desarrolladas en este componente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Fase de Cierre	Encuentro comunitario de cierre	18. Informe que de cuente de la aplicación del diagnóstico participativo, en un segundo momento, con el objetivo de identificar cambios generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y de la aplicación del Mapa de Cambios en un tercer momento, para medir el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiadas con la ejecución del proyecto. 19. Soportes de graduación de las personas que realizaron el proceso de formación de formadores y su compromiso de convertirse en multiplicadores de conocimientos, entrega de anexo PU1.MO4.PP Diploma Formación de formadores. 20. Acta del evento de cierre, que registre la socialización con la comunidad beneficiaria de los resultados del proceso componente de convergencia de oferta.
Fase de Cierre	Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento	21. Memoria del proyecto con los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto en el marco de la gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros).
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	22. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Transversal	Informe técnico	23. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar. 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto. 10. Entrega del Informe Financiero con los respectivos soportes de gastos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 13/01/2022**
Transversal	Comité técnico operativo	24. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.

PARÁGRAGO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos se define como cargue de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de revisión de documentos de cobro y generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL VALLEDUPAR No 1 del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 13/01/2022**

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo . **(DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del DECRETO 1082 DE 2015).**

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 21 de enero de 2022, el Comité de contratación de la dirección Regional CESAR se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR DE ASISTENCIA TECNICA	**DANNY ALBERTO FRANCO**	

Revisó: Danny Alberto Franco Olivares.
Elaboró: Ana Marcela Arias Ortega y Mario Alejandro Diaz

[3] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 24 de noviembre de 2020.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar toma de decisiones	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de comité técnico operativo	En el momento que se presentarse la situación
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	Solicitar desde la supervisión del contrato los soportes de contratación del personal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificarán las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar los ajustes presupuestales necesarios	**3=Posible**	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de comité técnico operativo	En el momento que se presentarse la situación
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas que reciben el servicio	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de comité técnico operativo	En el momento que se presentarse la situación
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del contractual	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de comité técnico operativo	En el momento que se presentarse la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la cobertura de atención por causa relaionadas a orden público, deplazamiento por nomadismo de las familias, por deserción de las familias	Imposibilidad de cumplir la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Mediante las visitas técnicas realizadas para el apoyo a la supervisión, los comités técnicos operativos y mediante informes de avances presentados.	permanente

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvavila	VIVIANA PATRICIA AVILA ROBLES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-17-11:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26922	**Fecha Registro:**	2022-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	123.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	123.600.000,00	**Saldo x Comprometer:**	123.600.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26922	**Fecha Registro:**	2022-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
142 COMUNIDADES ETNICAS	C-4102-1500-16-0-4102042-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA	Propios	27	CSF						
					Total:	123.600.000,00	0,00	123.600.000,00	123.600.000,00	0,00

Objeto:	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS, A TRAVES DE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONTRUCCION Y COMPRENSION DEL MUN

Firma Responsable

Al contestar cite este número

Radicado No:
202241300000000471

Valledupar, 2022-01-12

Sr.
ALDO JESUS IBARRA
CONSEJO COMUNITARIO CARDONALES - COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
CONSEJOCOMUNITARIOCARDONALES@GMAIL.COM

Asunto: Invitación a ofertar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

Cordial saludo,

En atención con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numerales 1.2.3. y 1.5.1.4. sobre *"Atención a grupos étnicos" y "delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales";* así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el pacto XII. "*Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom"*, que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones,

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "*Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia*" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional*". En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991[1] y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF, "*Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratara de forma directa mediante la suscrición de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el*

1

prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.

Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, los cuales establecen un criterio especial para la celebración de los contratos que tengan por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, en el sentido que pueden suscribirse con entidades de beneficencia, **utilidad común o sin ánimo de lucro** y que la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, la Dirección Regional Cesar le formula la presente invitación para la operación de la modalidad en el departamento Cesar de acuerdo con los siguientes términos:

- **Lugar De Ejecución: La Paz, Cesar.**
- **Tiempo de Ejecución: 9 meses.**
- **Valor aporte ICBF: $123.600.00**
- **Valor Contrapartida: $54.096**
- **Valor del Presupuesto Oficial: $ 123.654.096.**
- **Número de familias a atender: 103 Familias.**

Si la respuesta es afirmativa a la presente invitación, deberá anexar los siguientes documentos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de la presente:

1) Requisitos jurídicos:

1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.
3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
4) Registro Único Tributario (RUT)
5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).
7) Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica
8) Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.
9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social - Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar - a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de

Contadores.

10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.
12) Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato.
13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
14) Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.
15) Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
16) Registro como proveedor del ICBF.
17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.

2) Requisitos Financieros:

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así:

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

El ICBF realizará la verificación financiera sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores13.

Para la verificación del componente financiero, el interesado podrá aportar copia del Registro Único de Proponentes -RUP-, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.
De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

1. Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019
2. Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019
3. Notas a los estados financieros año 2020
4. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
5. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
6. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
8. Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.

3) Requisitos Técnicos:

a. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva.
b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal).
c. Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades.
d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un
(1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o

comunitario, en comunidades étnicas.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

a. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado.
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

La respuesta de aceptación de esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF, y por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato.

Atentamente,

GABRIEL CASTILLA CASTILLO.
Director ICBF Regional Cesar.

Revisó: Danny Alberto Franco
Proyectó: Mario Alejandro Diaz Garcia
Ana Marcela Arias Ortega

Guacoche, César 14 de enero de 2022.

Señores:
ICBF- GRUPO ASISTENCIA TECNICA
Regional-Cesar

REFERENCIA: Manifestación de interés programa Territorio Étnicos con Bienestar

Asunto: Aceptación de invitación a ofertar la modalidad territorio étnicos con bienestar en la Comunidad Negra de Minguillo correspondiente al municipio de la Paz.

Cordial saludos,

Agradecemos la invitación oportuna para participar en la modalidad Territorio étnicos con Bienestar, para fortalecer socio organizativamente dicha comunidad.

Lugar de ejecución: Corregimiento de Minguillo Municipio de La paz
Tiempo de ejecución: 9 meses
Número de familias priorizadas: 103 familias

Cumpliendo ya con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, damos aceptación para continuar con la ejecución de dicho contrato para lo pertinente

Cordialmente,

ALDO JESUS IBARRA RONDON
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE

Resolución No 0015 del 17 de enero de 2022

"Por medio de la cual se nombra una comisión evaluadora de propuestas contractuales de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - vigencia 2022".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR:

En uso de sus facultades legales, especialmente en el manual de contratación vigente y el memorando **20211240000017517 3 de fecha 13 de diciembre de 2021,** por medio del cual se imparten las orientaciones para el proceso de contratación de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" durante la vigencia 2022, emanada por las direcciones de Contratación y la de Familia y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo establecido en los numerales 1.5.1.4 Delegación de funciones en materia contractual "En los (as) Directores (as) Regionales", 1.2.3 "Atención a Grupos Étnicos" y 4.4 "Celebración de contratos de aporte de forma directa" del Manual de Contratación del ICBF vigente, la contratación debe propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Que por todo lo anterior la Dirección de Contratación y la de Familia y Comunidades mediante memorando **20211240000017517 3 de fecha 13 de diciembre de 2021**, dictó las indicaciones y se establecieron los términos para la contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar durante la vigencia 2022, con la necesidad de realizar contratos nuevos con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en la modalidad, dado que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, prevé adoptar medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los derechos, para avanzar en su materialización. En consecuencia, se plantea desarrollar estrategias encaminadas a brindar atención de manera diferenciada a los grupos étnicos, para conseguir una política social moderna y promover la equidad, apoyar su desarrollo cultural, fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica, atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras acciones; se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022).

PÚBLICA

Que para para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, nombrar una comisión evaluadora, integrada por evaluadores Jurídicos, Técnicos y Financieros del ICBF Regional Cesar, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la contratación de los oferentes que ejecutaran la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, nómbrese a los siguientes servidores públicos y contratistas del ICBF Regional Cesar, quienes integraran el equipo evaluador de las propuestas presentadas para desarrollar la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar", la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios, de la siguiente manera:

Evaluadores Jurídicos	Maria Isabel Moreno Galindo
	Yolena Carolina Villero Aroca
	José José Angarita Manosalva
Evaluadores Técnicos	Ana Marcela Arias Ortega
	Mario Alejandro Diaz Garcia
Evaluadores Financieros	Luis Gregorio Valera Manjarrez
	Eider Eusebio Guerra Iceda

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director ICBF Regional Cesar

Control de legalidad: Jorge Luis Castañeda D. JCD
Proyectó: José Angarita M. J.

PÚBLICA

VERIFICACIÓN LEGAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR

OBJETO: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1.	**CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE -LOS CARDONALES.**	**NIT.** 900.933.258

Dentro del plazo establecido se verificó si el **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE -LOS CARDONALES,** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos cumplían con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Por lo anterior, es necesario continuar con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, en cumplimiento a lo exigido por el ICBF.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Documentos	C/NC/NANR/SUB
1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: • El registro de Asociaciones de Cabildos. • El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. • El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.	**NA**
2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.	**C**

Documentos	C/NC/NANR/SUB
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo rom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.	**NA**
4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.	**C**
5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**C**
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente vigencia.	**C**
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica)	**C**
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica).	**C**
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	**C**
10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.	**C**
11. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso de que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. r. Registro como proveedor del ICBF.	**C**
12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.	**C**
13. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato.	**C**

PUBLICA

Documentos	C/NC/NANR/SUB
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**C**
15. Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley	**C**
16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.	**C**
17. Registro como proveedor del ICBF	**C**

Se firma la verificación legal a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, por los evaluadores que en ella intervienen.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Profesional Especializado Grupo Jurídico

PÚBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF PROGRAMA TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - REGIONAL CESAR
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS OPERADORES ÉTINICOS

El presente instrumento se aplica a las personas jurídicas nacionales o internacionales que participan en el proceso de contratación de servicios de contrato de aporte para la operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en el departamento de Cesar.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Entidad	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE LOS CARDONALES	**Nombre de Representante legal**	ALDO JESUS IBARRA RONDON
NIT	900.933.258-1	**CC**	1.065.598.872
NOMBRE DEL PROYECTO	FFORTALECIMIENTO DE LA RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE 103 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.		
OBJETO CONTRACTUAL	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.		
VALOR	**$ 123.600.000**	**RESULTADO**	

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OPERADORES ETNICOS

No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	**SI**	

2	Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva.	**SI**	
3	Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).	**SI**	
4	Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**-**	

Nota: El ICBF realizará la verificación teniendo en cuenta de que se trata de Autoridades tradicionales de pueblos étnicos u organizaciones representativas de grupos étnicos, por consiguiente es considerado un operador étnico.

ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA
ENALCE TÉCNICO	ENLACE FINANCIERO Y APOYO A LA SUPERVISION
FAMILIAS Y COMUNIDADES	FAM ILIAS Y COMUNIDADES
REGIONAL CESAR	REGIONAL CESAR

PUBLICO

COMITÉ CONTRATACIÓN N°04	
Hora: 02:30 PM	**Fecha: 22/01/2022**
Lugar:	**Regional Cesar- VIA TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Promoción y Prevención – FAMILIAS Y COMUNIDADES; Contratación**
Objetivo:	**Comité Contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar- Vigencia 2022 en la Regional Cesar.**

Agenda:

1. Reporte de proyectos recibidos.
2. Análisis proceso de priorización.
3. Decisiones.
4. Proposiciones y Varios.

Participantes:

- GABRIEL CASTILLA CASTILLO – Director Regional
- JORGE LUIS CASTAÑEDA – Coordinador Grupo Jurídico
- NORA CECILIA VALERA – Coordinadora Grupo Financiero
- DANNY ALBERTO FRANCO- Coordinador Grupo Asistencia técnica
- ANA MARCELA ARIAS – Enlace Regional Familias y Comunidades
- MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA - Enlace Regional Familias y Comunidades

Desarrollo:

Se da inicio al comité de contratación, estableciendo los modelos de focalización y priorización de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar, así como su techo presupuestal y las comunidades priorizadas para la vigencia 2022. Para la regional Cesar fue asignado un presupuesto de $980.0000.000 inicialmente. Desde la Dirección Regional, con el fin de aumentar la atención y mejorar la calidad de vida de familias en comunidades étnicas en el departamento Cesar, se realizó la justificación y solicitud de una adición presupuestal a la Dirección de Familias y Comunidades para la presente vigencia, logrando una asignación presupuestal adicional de $1.337.100.000, para atender a los pueblos étnicos acorde al orden de priorización, para un total de techo presupuestal de **$2.317.500.000 para la regional Cesar en la modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2022.**

Desde el grupo de asistencia se puntualiza lo siguiente: La Regional Cesar para el proceso de Territorios Étnicos con Bienestar realizo la estrategia de socialización y difusión para la postulación e invitación a participar en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar desde el día 13 de septiembre de 2021, con el propósito de fortalecer la participación efectiva de las comunidades étnicas del territorio departamental en la implementación de la Modalidad, promoviendo los canales de comunicación efectivos que garanticen el derecho a la información oportuna y eficaz de las comunidades étnicas, potencialmente beneficiarias de la modalidad y hasta el día 22 de octubre de 2021 se recibieron propuestas, según el cronograma establecido por la Dirección de Familias y Comunidades. Como resultado del proceso se presentaron un total de 20 propuestas: 7 de comunidades indígenas y 13 afrocolombianos fueron recepcionadas. Con una solicitud de inversión por parte del ICBF de $2.644.240.717.

Posterior a la recepción de las propuestas, se inició el proceso de **ordenamiento de proyectos a partir del diligenciamiento de la lista de chequeo, hoja de vida del proyecto (ANEXO: Relación de las propuestas recibidas y Lista de chequeo, hoja de vida del proyecto):** donde se aplicaron los criterios de valoración y priorización con el fin de ordenar los proyectos y establecer aquellos que continúan en el proceso de priorización a partir de la orientaciones realizadas desde la dirección de Familias y Comunidades.

PÚBLICA

Esquema 7. Criterios para ordenar proyectos:

Variable	Criterios	Ponderación
Poblacional	• Población étnica por Municipio y Pueblo. • Categoría de ruralidad y sistema de ciudades. • Índice de priorización étnica DFyC.	40%
Jurídica	• Priorizados por otros autos y sentencias. • Priorizados por Auto 004 y 005 de 2009. • Priorizados por medidas Cautelares. • Planes integrales de reparación colectiva. • Casos de restitución de tierras.	25%
Contexto	• Priorizados por alertas tempranas. • Índice de pobreza multidimensional. • Municipios PDET e iniciativa comunitaria. • Municipio afectado por hechos victimizantes. • Municipios priorizados por la Cipruna. • Municipios en zona de frontera. • Municipios con presencia de ETCR.	35%

Posterior a la revisión de las 20 hojas de vidas de chequeo de cada proyecto, base de datos de criterios de priorización y techos presupuestal de la regional se realizó el siguiente análisis:

1. Seleccionar las propuestas a partir del uso estricto y aplicado de la Base de datos y el techo presupuestal de la regional Cesar.
2. Seleccionar las comunidades que hayan cumplido con el tiempo y requisitos solicitados en la convocatoria.

Por consiguiente, se socializan el número total de comunidades priorizadas y número de familias para su atención dentro de la modalidad, asignado a cada una de ellas, relacionadas a continuación:

N°	Centro zonal	Municipio	Nombre de la comunidad	Grupo étnico	Indicador de focalización	N° de posición de Base de datos.	Nombre del Operador	Nº de Familias	Valor aporte del ICBF.
1	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Victoria	Afrocolombiano	56,9	2	Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	100	$ 120.000.000
2	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Palmita	Afrocolombiano	56,9	2	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "fomdes"	115	$ 138.000.000
3	VALLEDUPAR	La Paz	Resguardo Buenavista, El Rosario y Yuwamtan	Indigena yukpa	54,9	4	Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	100	$ 120.000.000
4	CODAZZI	Codazzi	Menkwe- Mishaya -La Pista	Indigena yukpa	53,6	6	Resguardo Indígena Yukpa Menkwe – Mishaya – La Pista	122	$ 134.200.000
5	CODAZZI	Becerril	Becerril	Indigena Wayuu	53,2	7	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
6	CODAZZI	Becerril	Becerril	Afrocolombiano	53,2	8	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
7	VALLEDUPAR	Valledupar	Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Sarachui – Sierra Nevada de Santa Marta	Indigena Kogui	50,3	13	Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco.	120	$ 132.000.000
8	CODAZZI	Becerril	Dzwimke	Indigena Wiwa	48,5	16	Resguardo Indígena Campo Alegre	100	$ 120.000.000

PÚBLICA

9	VALLEDUPAR	La Paz	Corregimiento de Minguillo	Afrocolombiano	47,5	19	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	103	**$ 123.600.000**
10	CHIRIGUANA	Chimichagua	Vereda La Victoria/ corregimiento de La Sierra	Afrocolombiano	46,1	59	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
11	CHIRIGUANA	Chiriguaná	La Sierrita	Afrocolombiano	46,1	59	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
12	CHIRIGUANA	Chimichagua	Corregimientos Saloa, la Mara y Ultimo Coso.	Afrocolombiano	46,1	59	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	241	**$ 289.200.000**
13	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Haticos, Ponton, La Mina y Rio Seco.	Indigena Kankuamo	44,9	66	Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo	100	**$ 110.000.000**
14	VALLEDUPAR	Valledupar	Guacochito	Afrocolombiano	44,6	78	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	90	**$ 99.000.000**
15	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Palestina	Afrocolombiano	44,6	79	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
16	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Rivera	Afrocolombiano	44,6	79	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
17	VALLEDUPAR	Valledupar	Comunidad Wiwa Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Mara.	Indigena	39,6	135	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona.	105	**$ 115.500.000**
TOTALES								**1976**	**$ 2.317.500.000**

A continuación, se explica la modalidad, haciendo énfasis en su objetivo principal; ***Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo,*** y sus objetivos específicos:

- Promover el diálogo y la participación comunitaria en torno a la identificación de fortalezas y problemáticas en relación con la protección integral de las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos, desde su diversidad cultural.
- Fomentar acciones para fortalecer las prácticas y tradiciones que protegen a las familias y niñez de los grupos étnicos y transformar aquellas que afecten la convivencia armónica y su bienestar.
- Desarrollar procesos de formación y acompañamiento a referentes de las comunidades étnicas, que les permitan diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles de promoción de la convivencia y la armonía en las familias y comunidades étnicas.
- Incentivar el desarrollo de iniciativas que promuevan espacios de encuentro y fortalecimiento comunitario para la protección de las familias y de la niñez de los grupos étnicos, en torno a temas culturales, socio-organizativos o de educación alimentaria y nutricional.
- Promover la convergencia de oferta y el fortalecimiento de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de las familias y comunidades étnicas, acorde con sus proyectos de vida.

La atención diferenciada a los grupos étnicos se da en respuesta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, como un principio fundamental del Estado Social de Derecho y de la necesidad de cerrar las brechas que se identifican en el goce de sus derechos individuales y colectivos, producto de las situaciones de discriminación y vulnerabilidad que enfrentan.

En atención con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numerales 1.2.3. y 1.5.1.4. sobre "Atención a grupos étnicos" y "delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales"; así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el pacto XII. "Pacto por la equidad de oportunidades

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom", que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones, se imparten las siguientes consideraciones para el proceso de contratación de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" vigencia 2022.

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación, determinado en las orientaciones de contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar, los procesos contractuales se deben realizar bajo las siguientes premisas:

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: De acuerdo con la propuesta presentada y aprobada (Aporte ICBF)
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Régimen especial de aporte
- **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de aporte
- **TIEMPO DE DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO:** 9 meses de ejecución.

Seguidamente se socializa de manera general como se realizó el proceso, siguiendo las orientaciones recibidas en el Memorando radicado bajo el No. 20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021, y se hace referencia a la etapa pre – contractual llevada a cabo previo al inicio del proceso de contratación:

1. Solicitud de aval y autorización para contratar, revisión de requisitos habilitantes y envío del aval de contratación.
2. Contratación proyectos.

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB, en la vigencia 2021 se ejecutará en 8 municipios del departamento: Valledupar, La Paz, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chimichagua, Chiriguana, Pailitas y Codazzi. para la atención de 1976 familias con un valor presupuestal de $2.317.500.000

Siendo los siguientes los requisitos según memorando de contratación n°20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021, en donde se especifican los puntos a evaluar de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para operadores étnicos y no étnicos:

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR
REQUISITOS JURÍDICOS	
a. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cabildos o de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas o de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena o de comunidad indígena, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato. **b.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el Registro en la base de datos de comunidades y resguardos indígenas del país, así como en la base de datos de autoridades tradicionales Resguardos y Cabildos, en la que se	a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del

PÚBLICA

encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.

c. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato.

d. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.

e. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad

f. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

g. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente vigencia.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica)

i. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)

j. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

k. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

l. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En

contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.

b. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.

c. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

d. Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la presente vigencia.

e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).

g. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica

h. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

i. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales –– Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes

PUBLICA

caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores **m.** Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **n.** Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. **o.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **p.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley **q.** Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII. **r.** Registro como proveedor del ICBF	disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. j. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. k. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato. l. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. m. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. n. Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. o. Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. p. Registro como proveedor del ICBF. q. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
REQUISITOS FINANCIEROS	
N/A	Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así:

PÚBLICA

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

El ICBF realizara la verificación financiera sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[1].

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio

PÚBLICA

de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019
- Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019
- Notas a los estados financieros año 2020
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos • Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). **d.** Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:** **a.** Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. **b.** Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.

c. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.

d. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

e. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.

f. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

a. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).

PÚBLICA

	• Objeto del contrato. • Lugar de ejecución. • Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. • Valor total del contrato. • Valor ejecutado. • Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

Una vez mencionados los pormenores del proceso de evaluación; se inició la revisión para analizar, evaluar y determinar la viabilidad de las propuestas para el programa Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades:

N°	Centro zonal	Municipio	Vereda, asentamiento, comunidad, barrio, ranchería	Grupo étnico	Indicador de focalización	N° de posición de Base de datos.	Nº de Familias	Valor aporte del ICBF.
1	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Victoria	Afrocolombiano	56,9	2	100	$ 120.000.000
2	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Palmita	Afrocolombiano	56,9	2	115	$ 138.000.000
3	VALLEDUPAR	La Paz	Resguardo Buenavista, El Rosario y Yuwamtan	Indigena	54,9	4	100	$ 120.000.000
4	CODAZZI	Codazzi	Menkwe- Mishaya - La Pista	Indigena	53,6	6	122	$ 134.200.000
5	CODAZZI	Becerril	Becerril	Indigena	53,2	7	140	$ 168.000.000
6	CODAZZI	Becerril	Becerril	Afrocolombiano	53,2	8	140	$ 168.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

7	VALLEDUPAR	Valledupar	Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Sarachui – Sierra Nevada de Santa Marta	Indigena	50,3	13	120	$ 132.000.000
8	CODAZZI	Becerril	Dzwimke	Indigena	48,5	16	100	$ 120.000.000
9	VALLEDUPAR	La Paz	Corregimiento de Minguillo	Afrocolombiano	47,5	19	103	$ 123.600.000
10	CHIRIGUANA	Chimichagua	Vereda La Victoria/ corregimiento de La Sierra	Afrocolombiano	46,1	59	100	$ 120.000.000
11	CHIRIGUANA	Chiriguaná	La Sierrita	Afrocolombiano	46,1	59	100	$ 120.000.000
12	CHIRIGUANA	Chimichagua	Correguimientos Saloa, la Mara y Ultimo Coso.	Afrocolombiano	46,1	59	241	$ 289.200.000
13	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Haticos, Ponton, La Mina y Rio Seco.	Indigena	44,9	66	100	$ 110.000.000
14	VALLEDUPAR	Valledupar	Guacochito	Afrocolombiano	44,6	78	90	$ 99.000.000
15	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Palestina	Afrocolombiano	44,6	79	100	$ 120.000.000
16	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Rivera	Afrocolombiano	44,6	79	100	$ 120.000.000
17	VALLEDUPAR	Valledupar	Comunidad Wiwa Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Mara.	Indigena	39,6	135	105	$ 115.500.000
TOTALES							1976	$ 2.317.500.000

Nota 1: Durante el proceso de verificación de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de los operadores concertados por las comunidades de los 17 proyectos, se presentó novedad con el operador étnico Resguardo Indígena Campo Alegre con numero de NIT 824002011-1, donde manifestó vía correo electrónico el día 21 de enero 2022 a través de oficio, el no cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos; por tal razón solicita al ICBF la designación para ejecutar la propuesta por un operador externo.

La propuesta priorizada se encuentra en el municipio de Becerril, comunidad de Dzwimke con una inversión de $120.000.000. El operador que realizaría la ejecución de proyecto es la Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - “Fomdes” Nit: 900408053-8 según lo manifiesta el documento firmado por la autoridad del pueblo Wiwa Campo Alegre, señor Julio Nieves Daza. Se anexa documento.

Dándole continuidad al comité, proseguimos con el análisis y evaluación de la información brindada con relación las evaluaciones técnicas, jurídicas y financiera a los operadores étnicos y organizaciones sin ánimo de lucro concertadas desde las comunidades priorizadas:

NOMBRE DEL OPERADOR	NIT	TIPO DE OPERADORES	N° DE PROPUESTA POR OPERADOR
Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona.	824002766-1	NO ETNICO	1

PÚBLICA

Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - “Fomdes”	900408053-8	NO ETNICO	3
Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	900262636-2	NO ETNICO	2
Fundación Acción Social del Caribe	900639441-3	NO ETNICO	2
Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco.	819005279-1	ÉTNICO	1
Resguardo Indígena Yukpa Menkwe – Mishaya – La Pista	824002013-4	ÉTNICO	1
Fundación para el desarrollo de las comunidades negras “FUNDECOMUNEG”	824001749-1	ÉTNICO	4
Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	900.933.258-1	ÉTNICO	2
Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo	900060191-1	ÉTNICO	1
TOTAL			17

Donde una vez realizada la evaluación regional técnica, jurídica y financiera para los operadores étnicos y no étnicos desde el equipo evaluador de la regional Cesar, se determina que estos **CUMPLEN** a cabalidad con los requisitos habilitantes, y se procede a dar el visto bueno para que se realice, por parte de la dirección regional, la solicitud a la Dirección de Familias y Comunidades del aval y autorización para contratar.

Considerando lo anterior, los miembros del comité de contratación determinan la viabilidad a la contratación de las 10 propuestas mencionadas a continuación:

N° propuesta	Nombre de operador	Nombre proyecto	N° de familia
1	Cabildo indígena del resguardo kankuamo	Familias Kankuamas en armonía y equilibrio fortaleciendo su buen vivir con la madre tierra.	100
2	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	Fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de 103 familias afrodescendientes pertenecientes al corregimiento organizativas de Minguillo, municipio de la paz cesar, orientado a mejores prácticas socio y a la educación alimentaria y nutricional.	103
3	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	Fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de 241 familias afrodescendientes pertenecientes de las comunidades negras de Saloa, la mata y último caso -municipio de Chimichagua-cesar, orientado a mejores prácticas socioorganizativas y a la educación nutricional y alimentaria	241
4	Fundación Acción social del caribe	Fortalecimiento y recuperación del arte wayuu a través de la integración familiar, la cultura y educación alimentaria y nutricional de 140 familias wayuu asentadas en el municipio de becerril.	140
5	Fundación Acción social del caribe	Siembra de acciones y efectos encaminados a orientaciones para el fortalecimiento familiar, cultural y educación alimentario y nutricional para 140 familias afrocolombianos en el municipio de becerril	140
6	Fundación horizonte blanco-Fuhobla	Promover estrategias orientadas al fortalecimiento familiar y cultural de 100 familias del municipio de la jagua de ibérico, mediante acciones formativas que potencialicen los factores protectores de la familia y posibiliten la construcción de proyectos de vida comunitarios en el corregimiento de la victoria de san isidro	100
7	Fundación horizonte blanco-Fuhobla	Fortalecimiento del bienestar de 100 familias yukpas del municipio de la paz en los resguardos Buenavista, el rosario y Yukamtan a través de actividades familiares, comunitarias, gestiones institucionales y el rescate de sus tradiciones	100
8	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras “FUNDECOMUNEG”	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades	100

PÚBLICA

		familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes de la vereda la victoria, municipio de Chimichagua, cesar	
9	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de la sierrita, municipio de Chiriguaná, cesar.	100
10	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de palestina, municipio de Pailitas, cesar.	100
11	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de Rivera, municipio de Pailitas, cesar.	100
12	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Fortalecimiento del acervo afrocolombiano a través de estrategias participativas para el fomento del desarrollo integral de las 115 familias afrodescendientes del corregimiento de la palmita del municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del cesar.	115
13	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Fortalecimiento de los cuatro principios fundamentales autonomía, territorio, unidad y cultura, de la gobernabilidad propia Wiwa, mediante el tejido de la mochila, entrega de aves de corral, encuentros comunitarios y de formación a 100 familias wiwas desplazadas de la comunidad Wiwa de becerril.	100
14	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Visibilizarían de la mujer afro con todo su aporte cultural, productivo y social en el fortalecimiento de los lazos socio afectivos en la familia y comunidad preservando sus tradiciones ancestrales través de la estrategia encuentros comunitarios en familia y la provisión de seguridad alimentaria y nutricional (cría de cerdos) que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de las 90 familias afrodescendientes del corregimiento de Guacochito del municipio de Valledupar, departamento del cesar.	90
15	Organización Wiwa Yugumaiun bunkuanarrua tayrona.	Volver al origen mediante el fortalecimiento familiar y comunitario, por medio de diálogos de saberes, conocimientos propios: tejido de mochilias, armonización de sitio sagrado, musica danza, lengua materna, que permitan potenciar valores culturales de 105 familias de la comunidad de zhunzhumena del pueblo Wiwa en el municipio de Valledupar -cesar.	105
16	Resguardo indígena yukpa Menkwe – Mishaya – la Pista	Promover el desarrollo familiar y de la comunidad para la defensa de los derechos y la protección de las mujeres y de los NNAJ de 115 familias del resguardo indígena menkwe-mishaya-la pista, del municipio Agustín Codazzi, cesar.	115
17	Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	Fortalecimiento del sistema de integración familiar y comunitario, a través de la de la producción propia de alimentos para el autoconsumo con enfoque diferencial mediante establecimiento de huertas productivas, asociadas con pan coger y hortalizas, para 80 familias del pueblo kogui de la sierra nevada de santa marta, en el municipio de Valledupar departamento del cesar, para garantizar la unidad e integración familiar, permanencia cultural, individual y colectiva.	120

Con lo anterior, se da por terminado comité de contratación.

Decisiones:
Las diez (17) propuesta cuentan con el cumplimiento los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros presentadas por cada organización étnica y entidades sin ánimo de lucro que manifestaron su interés para la ejecución de las propuestas respectivas, posterior a lo anterior se solicitara a la Dirección de Familias y comunidades el aval de contratación de cada proyecto para realizar el debido proceso contractual en la regional Cesar.

Se da viabilidad para realizar la contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar en la Regional Cesar con un valor total de $2.317.500.000 en 17 propuestas para la atención de comunidades étnicas en los municipios de Valledupar, La Paz, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chimichagua, Chiriguana, Pailitas y Codazzi.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

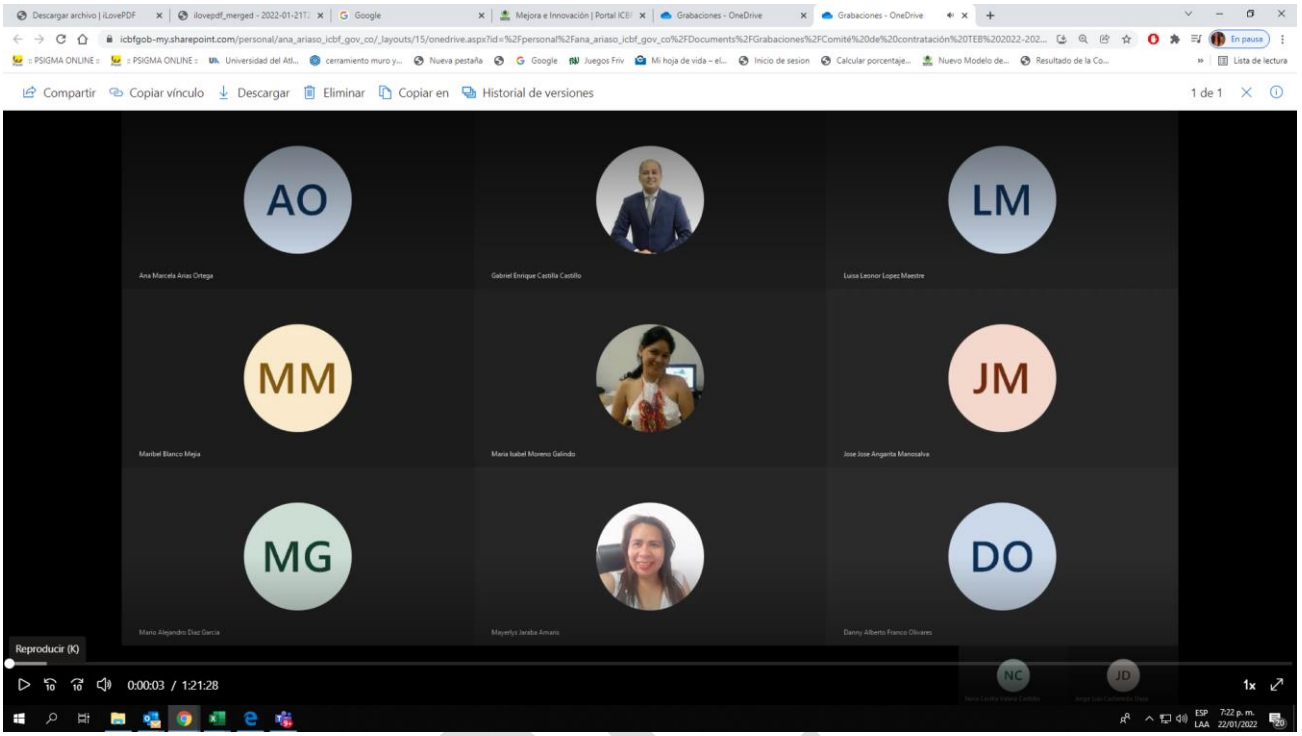
Se anexa link de la reunión: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ana_ariaso_icbf_gov_co/ETnDh-xUINGsYjWk4yPdUkB8MIAiW5VviBHL5XUm9Gm2A

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Entrega de documentos para realización el proceso contractual.	Enlaces Familias y comunidades.	21/01/2022
Realizar el proceso de contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar.	Grupo Jurídico Grupo Financiero Grupo Asistencia Técnica	Semana 22 hasta 26 de enero 2022.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
GABRIEL CASTILLA CASTILLO	Director Regional	ICBF	
JORGE LUIS CASTAÑEDA	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
MARIA ISABEL MORENO GALINDO	Secretaria Técnica Comité de contratación	ICBF	
NORA CECILIA VALERA	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
DANNY ALBERTO FRANCO	Coordinador Grupo Asistencia técnica.	ICBF	
ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	Enlace Técnico Regional Familias y Comunidades	ICBF	
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA	Enlace supervisión Regional Familias y Comunidades	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA


Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Eliminar
Copiar en
Historial de versiones
1 de 1
AO
LM
MM
JM
MG
DO
Reproducir (K)
0:00:03 / 1:21:28
1x

PÚBL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE BECERRIL

RESGUARDO CAMPO ALEGRE

COMUNIDAD INDIGENA WIWA ARSARIO

RESOLUCION 21 DEL 16 MAYO DE 1995

NIT- 824002011-1

Becerril, Cesar 20 de enero del 2022

Doctora
ANA MARCELA ARIAS
ICBF – GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
Regional Cesar

Asunto: Manifestación del programa de **Territorios Étnicos con Bienestar** y designación de operador externo.
RADICADO: 202241300000000381

Mediante la presente me dirijo a ustedes en mi representación de cabildo Gobernador del resguardo Indígena Campo Alegre, manifestando la aceptación del programa **Territorios Étnicos con Bienestar**, y de la misma manera se comunica que el programa sería ejecutado por un operador externo, fundación Asociación para el Fomento y Desarrollo Social- FOMDES identificada con Nit: 900.408.053-8 y representada Legalmente por, Yelitza Gutiérrez Escalante, correo: fomdes1603@hotmail.com, debido a que no cumplimos con todos los requisitos legales necesarios para contratar, esta decisión ha sido seleccionado por el resguardo Campo Alegre con el cual hemos trabajado años anteriores.

Para mayor constancia se firma en Becerril, Cesar a los 22 días del mes de enero de 2022

Atentamente,

JULIO RAFAEL NIEVES DAZA
Gobernador del Cabildo
Wiwa Celular:3024620481
Correo: resguardowiwadecampoalegre@gmail.com

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**84A11E79-A8A1-4AA9-9165-2651CE042907**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	17/01/2022 9:28 a. m.
Consecutivo:	6056	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	03/01/2022		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO			
Objeto contractual:			
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO			
Valor programado a contratar*:			$123.600.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$123.600.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-16-0-4102042-02-142	COMUNIDADES ETNICAS	27	$123.600.000,00	$0,00	$123.600.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 17 de enero de 2022

Generada por: bruno.ramos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.598.872

IBARRA RONDON
APELLIDOS

ALDO JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1988
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-2006 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1200100-37157114-M-1065598872-20070308 0064607067N 02 224732222

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187454118

WEB
21:06:08

Bogotá DC, 16 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALDO JESUS IBARRA RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065598872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187454295

WEB
21:09:37

Bogotá DC, 16 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES identificado(a) con NIT número 9009332581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de enero de 2022, a las 21:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065598872
Código de Verificación	1065598872220116211034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de enero de 2022, a las 21:11:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

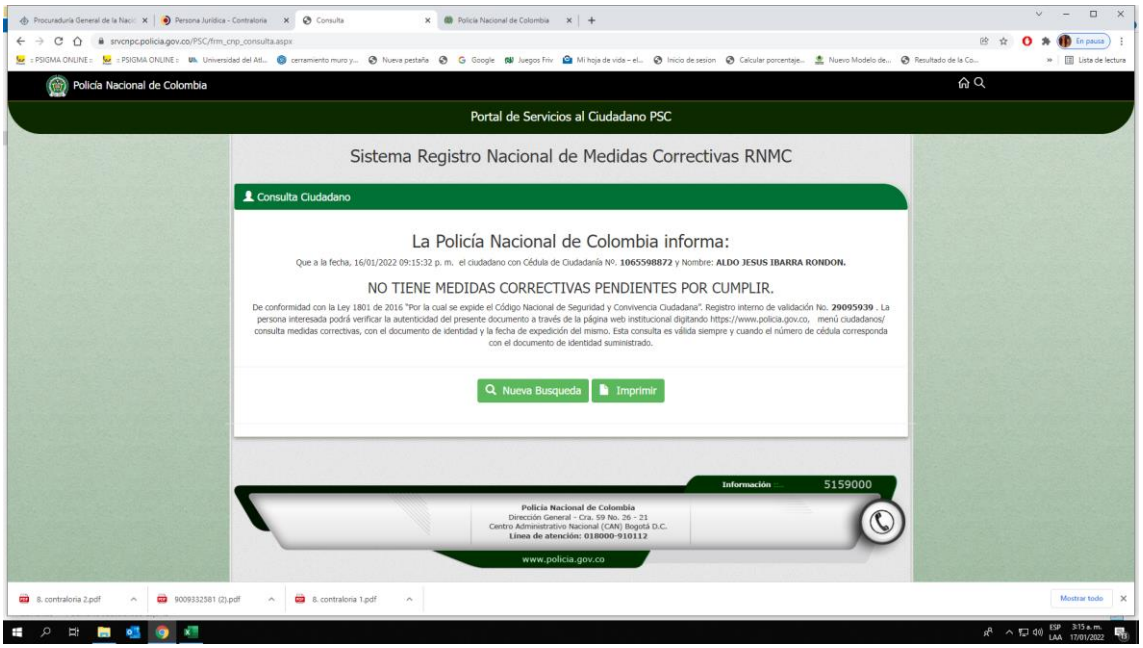
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009332581
Código de Verificación	9009332581220116211112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

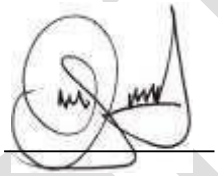

Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 16/01/2022 09:15:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1065598872 y Nombre: ALDO JESUS IBARRA RONDON.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 29095939 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:18:50 PM horas del 16/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1065598872
Apellidos y Nombres: IBARRA RONDON ALDO JESUS
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al inicio

El suscrito ALDO IBARRA RONDON identificado con C.C No. 1.065.598.872 expedida en VALLEDUPAR autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar el día veinte (20) de enero de 2022.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C 1.065.598.872
Represente legalNit:
900933258

PÚBLICA



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:46 horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065598872,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **icbf**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753788218

(415)7707212489984(8020) 000001475378821 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 2 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 3 40 CORR GUACOCHE

42. Correo electrónico consejocomunitariocardonales@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 6 8 9 3 2	3 1 7 8 1 2 7 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 1 1 4	8 4 1 3	2 0 1 4 0 1 1 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 22 / 16 : 43: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA RONDON ALDO JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN N° 712 del 02 de diciembre de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud del **EXT_S21-00099652-PQRSD-097074-PQR** del 26 de noviembre de 2021, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE - LOS CARDONALES,** ubicado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014** y actualmente figura como Representante Legal el señor **ALDO JESÚS IBARRA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.598.872, correo electrónico: aldojesusibarra27@gmail.com.

Así mismo, la Dirección se permite aclarar que la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se debe realizar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, con base en lo establecido en el artículo **2.5.1.5.6** del **Decreto 1640 de 2020**.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Lorena Varón Bravo - Contratista **DACNARP**
Revisó: Nur Valencia – Contratista **DACNARP**
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade **– Directora**

Certificado
Bancario

Martes, 18 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGR identificado(a) con NIT 900933258, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52483950659	2017/10/23	Activo

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Vigilada Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065598872
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALDO JESUS IBARRA RONDON
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4425823419**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998158237

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 345.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.200	$ 0	$ 345.200
SUBTOTALES:										**$ 345.200**	**$ 0**	**$ 345.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 269.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269.700	$ 0	$ 0	$ 269.700
SUBTOTALES:													**$ 269.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 269.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 22.600	$ 22.600	$ 0	$ 0	$ 22.600
SUBTOTALES:									**$ 22.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 22.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065598872	IBARRA RONDON ALDO JESUS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.157.424				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.157.424	$ 345.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 345.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.157.424	$ 269.700	$ 0	$ 269.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.157.424	106559887	$ 22.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

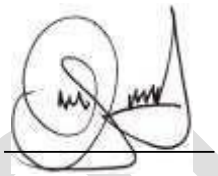
TOTAL	**$ 637.500**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar el día veinte (20) de enero de 2022.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C 1.065.598.872

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ALDO JESUS IBARRA RONDON identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.598.872 expedida en Valledupar representante legal de "CONSEJOCOMUNITARIO De COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE- LOS CARDONALES, en adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quien será en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

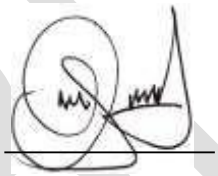
DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la

cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los 14 días del mes de enero del 2022.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C 1.065.598.87
Represente legal Nit: 900933258

PÚBLICA

CERTIFICADO REGISTRO A PROVEEDORES



CONSTANCIA DE REGISTRO SECOP II



